PLIEGO. CUADRO RESUMEN

SERVICIOS DE GESTIÓN, REGISTRO Y ASESORAMIENTO EN EL CAMPO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL Y DE DOMINIOS DE INTERNET

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 18/227

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL CONTRATO

1. Órgano de contratación

Consejo de Administración >= 300.000 €

2. Unidad proponente

Secretaría General

3. Calificación del contrato

Servicios

4. Objeto de contratación

Objeto de contratación	Servicios de gestión, registro y asesoramiento en el campo de la propiedad industrial e intelectual y de dominios de internet

5. División en lotes

5.1. División del objeto del contrato en lotes	Sí ☐ No ☒		
5.1.1.Lotes	No aplica		
5.1.2.Nº máximo de lotes que pueden adjudicarse a la cada licitador/candidato	Sí ☐ No ☐ No aplica ☒		
5.1.3.Nº máximo de lotes a los que los licitadores/candidatos podrán licitar	Sí ☐ No ☐ No aplica ☒		
5.1.4.Incompatibilidad por lotes	Sí ☐ No ☐ No aplica ☒		
5.1.5.Se admiten propuesta integradoras	Sí ☐ No ☐ No aplica ☒	Lotes:	No aplica
		Método de comparación	No aplica

6. Codificación: nomenclatura CPV

CPV	70332300-0 (Servicios relacionados con la propiedad industrial)

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

7. Presupuesto base de licitación

7.1. Presupuesto base de licitación (IVA no incluido)	270.000 €
7.2. Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	326.700 €
7.2.1. Desglose del presupuesto base de licitación de conformidad con el artículo 100.2 LCSP	Para la determinación del presupuesto, se han considerado a efectos meramente estimativos, tanto los honorarios del agente, como las tasas y gastos a los que éste deba hacer frente, con base en la experiencia de años anteriores, resultado en una distribución aproximada de: Honorarios del adjudicatario: 35% Tasas: 35% Otros gastos por cuenta del adjudicatario: 30%
7.3. Desglose por lotes	No aplica

8. Valor estimado del contrato (IVA no incluido)

8.1. Valor estimado	864.000 €
8.2. Método de cálculo del valor estimado	Presupuesto base de licitación (270.000 €, IVA no incluido) + prórroga de hasta 24 meses (540.000 €, IVA no incluido) + 20% modificaciones (54.000€, IVA no incluido)

9. Sistema de determinación del precio

9.1. Precio a tanto alzado	Sí ☐ No ☒		
9.1.1. Concepto(s)	No aplica		
9.2. Precios unitarios	Sí ☒ No ☐		
9.2.1. Concepto(s)	9.2.2. Precio unitario máximo € (IVA no incluido)	9.2.3. Estimación de nº de unidades	9.2.4. Nº mínimo de unidades que SELAE se compromete a contratar

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

	Precio unitario máximo por hora de asesoramiento: 100 € (IVA no incluido). Resto de conceptos, no se determina precio unitario máximo, si bien el global será el presupuesto base de licitación.	Ver escenario del Anexo 6	No aplica
9.3. Gastos excluidos del precio (y facturables con carácter independiente)	Sí ☐ No ☒		
9.3.1. Concepto y forma de facturación de los gastos excluidos del precio	No aplica		

10. Revisión de precios

10.1. Revisión de precios	Sí ☐ No ☒
10.2. Fórmula periódica predeterminada	No aplica

11. Plazo de duración del contrato

Duración	1 año

12. Prórrogas

12.1. Posibilidad de prórroga	Sí ☒ No ☐
12.1.1. Duración máxima a prorrogar	Hasta 24 mensualidades, en una o varias prórrogas
12.1.2. Es necesario un plazo de preaviso superior a los dos meses previstos en la cláusula 11.4 de las Condiciones Administrativas	No

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

CAPÍTULO II.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

13. Procedimiento de adjudicación

Ordinario

14. Solvencia económica y financiera

14.1.Lote	*Lote Único*	
14.2.Requisito de solvencia	Empresas existentes (antigüedad > 5 años desde la fecha de publicación del pliego)	• Que el volumen anual de negocios referido, al menos a uno de los tres últimos ejercicios disponibles, sea igual o superior a 432.000 €, esto es, una vez y media el valor anual medio del contrato (valor estimado dividido entre los años de duración del contrato incluidas las eventuales prórrogas)
	Empresas de nueva creación (antigüedad < 5 años) en el caso de no poder acreditar su solvencia con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior	• Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas por importe no inferior a 432.000 €, esto es, una vez y media el valor anual medio del contrato (valor estimado dividido entre los años de duración del contrato incluidas las eventuales prórrogas)
14.3.Forma de acreditación (sólo el licitador/candidato mejor valorado)	Empresas existentes (antigüedad > 5 años)	• Cuentas anuales aprobadas correspondientes al menos a un ejercicio que cumpla el requisito anterior depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
	Empresas de nueva creación (antigüedad < 5 años) en el caso de no poder acreditar su solvencia con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior	• Póliza del seguro suscrito

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

14.4. Exención de acreditar solvencia	• Sí ☐ No ☒

15. Solvencia técnica o profesional

15.1. Lote	Lote Único	
15.2. Requisito de solvencia	Empresas existentes (antigüedad > 5 años)	• Haber realizado tres servicios o trabajos de igual o similar naturaleza (1) que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, cada uno de ellos con un importe medio anual individual igual o superior al 70% del valor anual medio del contrato, esto es, 201.600 €. • Adicionalmente a lo anterior, que el Coordinador del Contrato haya desempeñado previamente tres servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, cada uno de ellos con un importe medio anual individual igual o superior al 70% del valor anual medio del contrato, esto es, 201.600 €. • Los licitadores deberán ser Agentes registradores de dominios ante nic.es.
	Empresas de nueva creación (antigüedad < 5 años) en el caso de no poder acreditar su solvencia con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior.	• Contar con personal técnico que, individual o conjuntamente, y por lo menos el Coordinador del Contrato, haya participado en tres servicios o trabajos de igual o similar naturaleza (1) que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, cada uno de ellos con un importe medio anual individual igual o superior al 70% del valor anual medio del contrato, esto es, 201.600 €. • Los licitadores deberán ser Agentes registradores de dominios ante nic.es.
15.3. Forma de acreditación (sólo el licitador/candidato mejor valorado)	Empresas existentes (antigüedad > 5 años)	• Una declaración responsable firmada por el licitador o su representante en la que se incluya una relación de los principales servicios o trabajos realizados por el licitador y el Coordinador del Contrato, indicando el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando le sea requerido por SELAE los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

		empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. • Presentación del justificante de estar dado de alta como agente registrador ante la entidad pública empresarial Red.es (ESNIC)
	Empresas de nueva creación (antigüedad < 5 años)	• Una declaración responsable firmada por el licitador o su representante en la que se incluya una relación de los principales servicios o trabajos realizados por su personal técnico, indicando la persona o personas que los realizaron, su cargo cuando los realizaron, la empresa para la que trabajaban, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando le sea requerido por SELAE los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. • Presentación del justificante de estar dado de alta como agente registrador ante la entidad pública empresarial Red.es (ESNIC)
15.4. Exención de acreditar solvencia	• Sí ☐ No ☒	

(1) Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

16. Acreditación de la solvencia mediante clasificación (no para los contratos de suministro)

16.1. Clasificación (conforme al RD 773/2015, de 28 de agosto)	Grupo: Subgrupo: Categoría:
16.2. Clasificación (conforme al RD 1098/2001)	Grupo: Subgrupo: Categoría:
16.3. No existe grupo de clasificación	☒

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

17. Normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental

17.1. Acreditación del cumplimiento de normas de garantía de la calidad	Sí ☒ No ☐
17.1.1. Certificado/s exigibles (solo el licitador/candidato mejor valorado):	ISO 9001
17.2. Acreditación del cumplimiento de normas de garantía medioambiental	Sí ☐ No ☒
17.2.1. Certificado/s exigibles (solo el licitador/candidato mejor valorado):	No aplica

18. Otras normas técnicas como solvencia

18.1. Acreditación del cumplimiento de otras normas de	Sí ☐ No ☒
18.1.1. Norma	No aplica
18.1.2. Certificado/s exigibles (solo el licitador/candidato mejor valorado):	No aplica

19. Adscripción de medios

19.1. Se exige una adscripción de medios	Sí ☐ No ☒
19.1.1. Medios personales o materiales a adscribir	No aplica
19.1.2. Forma de acreditación	No aplica

20. Habilitación profesional o empresarial legalmente exigible

20.1. Se exige una determinada habilitación profesional o empresarial	Sí ☐ No ☒

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

20.1.1. Requisito	No aplica
20.1.2. Forma de acreditación	No aplica

21. Admisibilidad de variantes

21.1.Admisibilidad de variantes	Sí ☐ No ☒
21.1.1. Elementos sobre los que se admiten variantes	No aplica
21.1.2. Condiciones	No aplica

22. Fin del plazo para presentación de proposiciones

Fin de plazo para presentación de proposiciones	Antes de las 15:00:00 del día 24 de septiembre de 2018

23. Garantía provisional

23.1.Garantía provisional	Sí ☐ No ☒
23.1.1. Importe (% del presupuesto base de licitación IVA no incluido)	No aplica

24. Contenido de las proposiciones y de los sobres

24.1.Forma de proposición de las licitaciones	
24.1.1. Presentación	Electrónica
24.2.**Sobre A.- Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos**	
24.2.1. Contenido: el previsto en la cláusula 18.3 de las Condiciones Administrativas 24.2.2. Formato: pdf	

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

24.2.3. Presentación	Electrónica
24.3.**Sobre A bis.- Acreditación de la garantía provisional Sí ☐ No ☒**	
24.3.1. Contenido: original de la garantía provisional constituida conforme al apartado 23 de este Cuadro Resumen 24.3.2. Formato: original	
24.3.3. Presentación	No aplica
24.4. **Sobre B.- Propuesta de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor Sí ☒ No ☐**	
24.4.1. Contenido y formato	
Contenido:	Contenido especificado en el Anexo 2 de Cuadro Resumen
Formato	PDF
24.4.2. Presentación	Electrónica
24.5.**Sobre C.- Propuesta de criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula Sí ☒ No ☐**	
24.5.1. Contenido y formato	
Contenido: :	Contenido especificado en el Anexo 3 del Cuadro Resumen. Proposición de factores evaluables mediante fórmula conforme al modelo incluido en el Anexo 3 del Cuadro Resumen.
Formato	PDF y Excel
24.5.2. Presentación	Electrónica
24.6.**Sobre(s) adicional(s) Sí ☐ No ☒**	
24.6.1. Contenido y formato:	

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

Contenido: :	No aplica
Formato	No aplica
24.6.2. Presentación	No aplica

25. Criterios de valoración de las proposiciones

25.1.Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: Sí ☒ No ☐	Puntos máximos
Propuesta de prestación de servicio	**Hasta 15 puntos**
• Excelente	15
• Muy buena	10
• Buena	7,5
• Regular	5
• Mínima	0
Total criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor	**Hasta 15 puntos**
Comité de expertos: Sí ☐ No ☒	
25.2.Criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula	Puntos máximos
El equipo de trabajo, incluye al menos un:	**Hasta 7,5 puntos**
Miembro del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Industrial (COAPI)	Sí, 2,5; No, 0

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

Representante ante la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO), para el registro de marcas, modelos y dibujos de la Unión Europea	Sí, 2,5; No, 0
Agente Europeo de Patentes	Sí, 2,5; No, 0
Proposición económica: Precios unitarios a valorar según escenario	**Hasta 70 puntos**
Mejoras	**Hasta 7,5 puntos**
Plataforma ON-LINE	Sí, 2,5; No, 0
Tres cursos de formación de 1,5 horas relacionados con el objeto del contrato de forma gratuita al personal de SELAE	Sí, 2,5; No, 0
Actuaciones en materia de Propiedad Intelectual	Sí, 2,5; No, 0
Total criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula	**Hasta 85 puntos**

El detalle de estos criterios se incluye en los Anexos 5 y 6 del Cuadro Resumen

La valoración de los precios ofertados se realizará sin tener en cuenta el IVA que pudiera resultar aplicable

26. Proposiciones anormalmente bajas

26.1. Definición de proposiciones anormalmente bajas	Sí ☐ No ☒
26.1.1. Definición de proposiciones anormalmente bajas diferente a la prevista en la cláusula 20.2. de las Condiciones Administrativas	No

27. Existencia de fases en la valoración y/o umbrales mínimos de puntuación

27.1. Existencia de fases sucesivas	Sí ☐ No ☒
27.1.1. Fases sucesivas	No aplica

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

27.2. Existencia de umbrales mínimos	Sí ☐ No ☒
27.2.1. Umbrales mínimos de puntuación	No aplica

28. Garantía definitiva

28.1. Garantía definitiva	Sí ☒ No ☐
28.1.1. Importe:	4% del presupuesto base de licitación
28.1.2. Garantía complementaria	Sí ☐ No ☒
28.1.3. Importe ≤ 5%)	No aplica
28.1.4. Constitución por alguno de los medios previstos en la cláusula 17.4 de las Condiciones Administrativas	☒
28.1.5. Constitución de la garantía definitiva por retención en el precio	☐
28.1.6. En su caso, forma y condiciones de la retención	No aplica

29. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento

29.1. En caso de no adjudicar, no celebrar el contrato y desistimiento procede una cantidad fija en concepto de compensación	Sí ☐ No ☒
29.1.1. Importe de la compensación	No aplica

30. Otras

N/A

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

CAPÍTULO III.- EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

31. Plazo de ejecución del contrato

Plazos totales y/o parciales de ejecución	Según prescripciones técnicas

32. Obligaciones esenciales

Puntual observancia de las características de la prestación que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación	☒
Cumplimiento de las obligaciones en materia de propiedad intelectual e industrial previstas en la cláusula 32 de las Condiciones Administrativas	☒
Cumplimiento de la obligación de no incurrir en conflictos de interés prevista en el apartado 33(ii) siguiente.	☒

33. Otras obligaciones del adjudicatario adicionales a las previstas en la Cláusula 28 de las Condiciones Administrativas

(i) El adjudicatario deberá disponer de personal propio para efectuar la entrega y recogida de los documentos necesarios en la sede de SELAE, a su costa
(ii) Debido a la importancia y valor de la cartera de propiedad industrial e intelectual de SELAE y lo estratégico de la defensa de ésta, la prestación de los servicios a otros operadores del sector del juego constituye en sí mismo un conflicto de interés para la presentación de los Servicios a SELAE. En consecuencia, el adjudicatario, durante la vigencia del contrato, no podrá prestar los Servicios objeto del contrato a operadores en el sector del juego con ámbito estatal. Por otro lado, en aquellos casos en los que se suscite un conflicto de intereses para el adjudicatario por la prestación de servicios a SELAE y un tercero (sea o no una empresa del sector del juego), éste deberá informar inmediatamente a SELAE de tal circunstancia, quien, después de analizar el alcance de dicha incompatibilidad, podrá incluso exigir al adjudicatario que cese en la prestación de sus Servicios respecto del expediente objeto del conflicto. Este último tomará las medidas apropiadas para evitar perjuicios a SELAE, siendo causa, caso de no adoptarse dichas medidas, de resolución culpable del contrato
(iii) El adjudicatario deberá poder operar on-line con la OEPM, la EUIPO y la OMPI

34. Seguro del adjudicatario

34.1.Procede suscribir un seguro	Sí ☐ No ☒
34.1.1. Características	No aplica
34.1.2. Forma de acreditación:	No aplica

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

35. Subrogación del adjudicatario en las relaciones laborales

35.1. Se pone a disposición del licitador/candidato la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte, en su caso, la subrogación previa petición al correo contratacion@selae.es	Sí ☐ No ☒

36. Condiciones especiales de ejecución del contrato

36.1. Condiciones especiales	Sí ☐ No ☒

37. Abono del precio (calendario de facturación)

Calendario de facturación	A la realización de cada Servicio contra documento que acredite su realización, a saber: – Firma y sello de la Oficina de Patentes y Marcas – Acreditación correspondiente del registro del dominio – Justificación detallada del trabajo realizado

38. Abono del precio (régimen de pago)

El régimen de pago será el previsto en la cláusula 31 de las Condiciones Administrativas	Sí ☒ No ☐
Otro	No aplica

39. Derechos de propiedad intelectual e industrial

39.1. Resulta de aplicación la cláusula 32.C de las Condiciones Administrativas, de cesión de derechos de propiedad intelectual e industrial a SELAE: desarrollos o trabajos específicos para SELAE	Sí ☐ No ☒
39.2. Resulta de aplicación la cláusula 32.D de las Condiciones Administrativas de cesión de derechos sobre el software comercial	Sí ☐ No ☒
39.3. Resulta de aplicación la cláusula la cláusula 32.E de las Condiciones Administrativas de cesión de derechos sobre las versiones sucesivas del software	Sí ☐ No ☒
39.4. Resulta de aplicación la cláusula la cláusula 32.F de las Condiciones Administrativas de software instalado e los equipos	Sí ☐ No ☒
39.5. Otra: El presente contrato no supone transmisión al adjudicatario ni a ninguna otra tercera parte de la titularidad sobre los activos de propiedad intelectual e industrial titularidad de SELAE. Las partes manifiestan que la propiedad intelectual e industrial sobre los activos de	Sí ☒ No ☐

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

propiedad intelectual e industrial pertenecerá en todo momento a SELAE, reteniendo ésta la plena titularidad sobre los mismos. El adjudicatario se asegurará de que todos sus empleados sean avisados de que los referidos activos de propiedad intelectual e industrial constituyen información confidencial, y que cualesquiera derechos de propiedad intelectual e industrial que existan y recaigan sobre los mismos son de exclusiva propiedad de SELAE. Asimismo, y en caso que se deriven derechos de propiedad industrial e intelectual de la documentación y los trabajos realizados por el adjudicatario para SELAE para la prestación de los Servicios, éstos corresponderán única y exclusivamente a SELAE. La cesión de derechos tanto de propiedad intelectual como de propiedad industrial contemplada en la presente cláusula se entiende efectuada con carácter de exclusiva, con facultad de cesión a terceros, en exclusiva o no, en los más amplios términos, con la máxima duración legalmente permitida hasta el paso a dominio público de los derechos, para un ámbito territorial mundial y para la explotación de las obras en cualquier modalidad. El precio o remuneración por la cesión de derechos de propiedad intelectual e industrial contemplados en esta cláusula se entiende pagado a tanto alzado mediante la remuneración o precio total de los Servicios de acuerdo con el precio pactado en el contrato.	

40. Derechos de propiedad intelectual e industrial. Entrega de materiales

40.1. Resulta de aplicación la cláusula 32.J de las Condiciones Administrativas, de Entrega de Materiales	Sí ☐ No ☒
40.2. Materiales a entregar	No aplicable

41. Transferencia de tecnología y know how

Resulta aplicable la cláusula 33 de Condiciones Administrativas, de transferencia de tecnología y know how	Sí ☐ No ☒

42. Protección de datos personales para la ejecución del objeto del contrato: acceso y tratamiento

Además de las cláusulas de Protección de Datos Personales 35. A, B y G previstas las Condiciones Administrativas y que aplicarán en todo caso, se indica, a continuación si resultan de aplicación cláusulas adicionales.

Actividades de protección de datos	Cláusula(s) de las Condiciones Administrativas de aplicación	Márquese lo que proceda (sólo una)
42.1. Prohibición de acceso y tratamiento a datos para la ejecución del objeto del contrato	Cláusula 35.D	☒
42.2. Acceso y tratamiento a datos personales para la ejecución del objeto del contrato	Cláusula 35.E	☐

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

	En caso afirmativo será de aplicación el Anexo 8	

43. Protección de datos personales para la ejecución del objeto del contrato: cesiones entre las partes

Actividades de protección de datos	Cláusula(s) de las Condiciones Administrativas de aplicación	Márquese lo que proceda (sólo una)
43.1. Cesiones de Datos de SELAE a un cesionario para la ejecución del objeto del contrato	Cláusula 35.F	☐
43.2. Cesiones de Datos de un cesionario a SELAE para la ejecución del objeto del contrato	Cláusula 35.F	☐

44. Penalidades

44.1.Penalidades	Sí ☐ No ☒

45. Modificación del contrato

45.1.Modificaciones previstas	Sí ☒ No ☐
45.1.1. Aspectos que pueden ser objeto de la modificación	Las previstas en las especificaciones técnicas
45.1.2. Límite de la modificación (porcentaje del precio inicial, IVA no incluido, cuando el sistema de determinación del precio sea a tanto alzado y del presupuesto base de licitación, IVA no incluido cuando lo sea a precios unitarios)	20%
45.2.Se podrá incrementar el número de unidades hasta el 10% del presupuesto base de licitación (IVA no incluido) sin necesidad de modificar el contrato	Sí ☐ No ☒

46. Subcontratación

46.1.Se prohíbe la subcontratación	Sí ☐ No ☒

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

46.2. Se requiere indicar en la proposición la parte del contrato que, en su caso, tengan previsto subcontratar señalando su importe y el nombre o perfil empresarial	Sí ☒ No ☐
46.3. Tareas críticas no susceptibles de subcontratación	Sí ☒ No ☐
46.4. Apartado de las Prescripciones Técnicas donde se prevén estas tareas críticas	3. Subcontratación
46.5. Aplica el régimen de la subcontratación previsto con carácter residual en las condiciones administrativas (cláusulas 40.3 y 40.4)	Sí ☒ No ☐
46.6. Otro régimen de subcontratación	No aplica

47. Cumplimiento de los contratos y recepción de la prestación

47.1. Acta/certificado final de aceptación/recepción	Sí ☐ No ☒
47.2. Actas/certificados parciales de aceptación/recepción	Sí ☐ No ☒
47.3. Apartado de las Prescripciones Técnicas donde se establecen los términos para la emisión de las anteriores actas/certificados (Procedimiento de Aceptación o Recepción):	No aplica

48. Resolución

Además de las causas de extinción previstas en la cláusula 42 de las Condiciones Administrativas serán de aplicación las siguientes:

No aplica

49. Plazo de garantía

49.1. Plazo de garantía	Sí ☐ No ☒
49.2. Plazo	No se prevén plazos de garantía distintos a los que, en su caso, se pudiesen contener en las disposiciones vigentes.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

50. Previsiones adicionales

No aplica

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

Anexo 1.- Medios a adscribir al contrato

No aplica

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

Anexo 2.- Detalle del contenido del sobre B. Proposición de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor

El sobre B contendrá:

1. Propuesta de prestación del servicio integral licitado, detallando los procedimientos y procesos a seguir, medidas que faciliten el seguimiento del servicio y la cartera de propiedad industrial, intelectual y nombres de dominio de SELAE, planes de aseguramiento de la calidad, periodicidad y procedimiento de comunicaciones y alertas, medios y todos aquellos aspectos que puedan redundar en una mayor calidad de la prestación del servicio.

   En ningún caso debe incluirse en el sobre B información que vaya a ser valorada en el sobre C, y en particular no debe incluirse información sobre las características del equipo de trabajo que constan en el apartado (i) del Anexo 3 siguiente.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

Anexo 3.- Detalle del contenido del sobre C. Proposición relativa a criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula

El sobre C contendrá la propuesta de factores evaluables mediante fórmula con el siguiente contenido:

(i) **Propuesta de equipo de trabajo propuesto por el licitador**. Deberá especificarse si algún miembro del equipo de trabajo dispone de la siguiente cualificación, que deberá ser convenientemente justificada documentalmente:

- Miembro del Colegio Oficial de Agentes de la propiedad Industrial (COAPI)
- Representante ante la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO), para el registro de marcas, modelos y dibujos comunitarios
- Agente Europeo de Patentes

(ii) **Proposición económica**, conforme al modelo que se indica al final del presente anexo, acompañado de archivo pdf y excel con el desglose de los precios unitarios ofrecidos.

La proposición económica, deberá detallar todos y cada uno de los puntos establecidos a continuación. La falta de inclusión de alguno de los puntos supondrá la automática exclusión del licitador. En consecuencia, si algún licitador desea no cobrar por alguno de los Servicios, debe incluir expresamente que su oferta de precio es cero o sin coste.

(iii) **Mejoras ofertadas**

- Prestación del servicio online/telemático mediante una plataforma del licitador que permita consulta directa por SELAE de la información sobre su propiedad intelectual e industrial y del estado de sus procedimientos.
- Tres cursos de formación relacionados con el objeto del contrato de forma gratuita al personal de SELAE, de como mínimo hora y media de duración, con el siguiente contenido:
  a) Aspectos básicos en materia de Propiedad Intelectual e Industrial
  b) Aspectos avanzados en materia de Propiedad Intelectual e Industrial
  c) Nombres de dominio y sus aspectos más relevantes, incluyendo las problemáticas de su registro y precauciones a tener en cuenta (por ejemplo, ante cambios de DNS)
- Actuaciones en materia de Propiedad Intelectual: realización de las siguientes actuaciones bajo la dirección del Coordinador del Contrato:
  d) Diseño de un sistema de registro de Propiedad Intelectual que SELAE pueda mantener y albergar, distinto de la potencial plataforma on-line del licitador.
  e) Elaboración de un protocolo de actuación interna para SELAE frente a nuevos derechos de propiedad intelectual que puedan surgir.
  f) Asesoramiento en la identificación y sistematización por SELAE de posibles derechos preexistentes.

En desarrollo de lo previsto en el apartado (ii) anterior, la proposición económica a presentar, según los modelos que se acompañan, deberá incluir información sobre:

a) Marcas, nombres comerciales, patentes, modelos de utilidad y diseños industriales

- Las tarifas detallarán, por separado, los siguientes conceptos: tasas oficiales, honorarios de la empresa e I.V.A. aplicado y en todas ellas se supondrá incluido el pago de derecho y tasas de solicitud hasta la resolución del expediente.

- La presentación de las tarifas de todos los epígrafes (a, b y c) a continuación deberá realizarse de la forma que se establece en el siguiente ejemplo, especificándose si así procediera el descuento realizado sobre los honorarios standard o/y el descuento sobre el total de honorarios facturados:

MARCAS NACIONALES

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

Importe para la solicitud de registro de marca en una clase

Tasas

Honorarios

I.V.A.

Total €

Importes para la solicitud de cada registro de marca, en clases sucesivas, según la agrupación prevista en los modelos

Tasas

Honorarios

I.V.A.

Total €

Sucesivamente todas las tarifas se irán ofertando de este modo.

- Deberá ofertarse por las marcas nacionales, de la Unión Europea y en Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, EE.UU, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Reino Unido, Uruguay y Venezuela. Deberá presupuestarse individualmente por las marcas nacionales, de la Unión Europea, por cada país relacionado y por cada concepto o servicio que a continuación se relacionan:

  - Solicitud de registro de marca en una clase
  - Solicitud de registro de marca en clases sucesivas
  - Retirada de título de registro
  - Contestación a suspenso
  - Oposición
  - Solicitud y tramitación de renovación del registro de una marca
  - Retirada de título de renovación de marca
  - Investigaciones registrales
  - Cambio de nombre
  - Cesión o transferencia
  - Recurso de Alzada
  - Alegaciones a recursos de Alzada
  - Recurso Contencioso-Administrativo
  - Comparecencia ante los Tribunales por recurso Contencioso-Administrativo
  - Estudio, redacción y envío de requerimiento fehaciente por infracción de derechos
  - Solicitud de registro de un nombre comercial
  - Solicitud de marca en la Unión Europea en una clase
  - Solicitud de tramitación de marca en la Unión Europea en clases sucesivas
  - Presentación de acción de nulidad en marca de la Unión Europea

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

- Contestación de acción de nulidad en marca de la Unión Europea.
- Presentación de acción de caducidad en marca de la Unión Europea.
- Contestación de acción de caducidad en marca de la Unión Europea.
- Ratificación a la oposición a marca de la Unión Europea.
- Solicitud de dibujos y modelos de la Unión Europea.
- Solicitud y tramitación de renovación de dibujos y modelos de la Unión Europea.
- Retirada de título de registro de dibujos y modelos de la Unión Europea.

▪ Sobre Patentes, modelos de utilidad y diseños industriales a tramitar ante la OEPM, EUIPO o la OEP, se deberá ofertar por los siguientes epígrafes:

- Solicitud, redacción y presentación de patente
- Solicitud del informe del estado de la técnica (IET)
- Contestación observaciones y suspenso de tramitación
- Presentación de oposiciones
- Contestación de oposiciones
- Concesión y retirada de título
- Cambio de nombre
- Cesión o transferencia
- Pago desglosado de anualidades
- Inscripción de licencias
- Cesión de derechos
- Solicitud, redacción y presentación de un modelo de utilidad
- Contestación a suspensos de tramitación y oposiciones
- Oposición a modelo de utilidad
- Concesión y retirada de título de modelo de utilidad
- Pago desglosado de anualidades de modelo de utilidad
- Solicitud y presentación de diseños industriales
- Concesión y retirada de título
- Presentación de oposiciones
- Contestación a suspenso de tramitación
- Presentación de recursos de alzada
- Alegaciones a recurso de alzada
- Solicitud y tramitación de renovación de diseños industriales
- Retirada de título de registro de diseños industriales
- Cambio de nombre de diseños industriales
- Cesión o transferencia de diseños industriales

▪ Sobre Patente PCT:

- Solicitud y redacción de una patente europea
- Solicitud de IET

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

- Contestación suspenso tramitación
- Cambio nombre
- Cesión o transferencia
- Inscripción de licencias
- Cesión de derechos

▪ Diseños industriales internacionales:

- Presentación diseño industrial
- Concesión y retirada de título
- Presentación de oposiciones
- Contestación suspenso tramitación
- Cambio nombre
- Cesión o transferencia de diseños industriales

▪ En el supuesto de que SELAE precise Servicios en otros países para los que no se solicite un precio unitario, el licitador deberá presentar un presupuesto debidamente justificado que deberá ser previamente aprobado por SELAE sin que los precios ofertados puedan exceder del 20% del precio medio ofertado para ese tipo de Servicio. SELAE se reserva el derecho de no encargar al adjudicatario los referidos Servicios en caso de no aceptar el presupuesto proporcionado por éste. Como excepción, los suspensos, oposiciones, recursos, comparecencias en tribunales y en general conflictos marcarios y jurídicos sobre las materias objeto del pliego en terceros países distintos de para los que se solicita presupuesto se regirán por lo previsto en el apartado g) siguiente.

b) Propiedad intelectual en España

- Solicitud de registro de una obra
- Contestación a la suspensión de inscripción
- Presentación de alegaciones contra solicitudes de terceros
- Inscripción de actos y contratos
- Cesiones de derechos

▪ En el supuesto de que SELAE precise Servicios en países para los que no se solicite un precio unitario el licitador deberá presentar un presupuesto debidamente justificado que deberá ser previamente aprobado por SELAE sin que los precios ofertados puedan exceder del 20% del precio ofertado para ese tipo de Servicio. SELAE se reserva el derecho de no encargar al adjudicatario los referidos Servicios en caso de no aceptar el presupuesto proporcionado por éste.

c) Nombres de dominio de Internet

i. Dominios genéricos

- Altas .com
- Altas .org
- Altas .net
- Altas .biz
- Altas .info
- Altas .edu
- Altas .tel
- Altas .mobi
- Altas .xxx

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

- Altas .juegos
- Altas .lotto
- Altas .tv
- Altas .app
- Bloqueo de dominios .com, .org, .net, .biz, .info, .tel, .mobi, .xxx
- Modificaciones de dominios genéricos
- Renovaciones .com
- Renovaciones .org
- Renovaciones .net
- Renovaciones .biz
- Renovaciones .info
- Renovaciones .tel
- Renovaciones .mobi
- Renovaciones .xxx
- Renovaciones .juegos
- Renovaciones .lotto
- Renovaciones .tv
- Renovaciones .app

ii. Dominios territoriales

- Altas .es
- Renovaciones .es
- Modificaciones de dominios .es
- Altas .eu
- Renovaciones .eu
- Modificaciones de dominios .eu
- Altas.cat
- Renovaciones.cat
- Modificaciones de dominios .cat

iii. Dominios territoriales de tercer nivel

- Altas .com.es
- Renovaciones .com.es
- Altas .org.es
- Renovaciones .org.es
- Altas .nom.es
- Renovaciones .nom.es
- Altas .gob.es
- Renovaciones .gob.es

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

- Altas .edu.es
- Renovaciones .edu.es
- Modificaciones de los dominios .com.es, .org.es, .nom.es, .gob.es, edu.es

iv. Otros servicios relacionados con los dominios

- Cambios de Titularidad
- Reclamación de dominios en procedimiento arbitral
- Redireccionamiento de dominios

v. Otros Dominios nuevos y sus renovaciones que puedan establecerse durante la vigencia del contrato o su prórroga

Bajo petición de SELAE, el licitador presentará una oferta económica para registrar y renovar nuevos dominios distintos de los aquí indicados (por ejemplo, dominios que puedan surgir durante la vigencia del contrato), si bien, el importe de honorarios del adjudicatario para cada uno de los Servicios relativos al nuevo dominio no podrá superar los honorarios máximos para ese Servicio ofertados por el adjudicatario en su propuesta económica dentro de la categoría correspondiente (genérico, territoriales, territoriales de tercer nivel).

d) Servicio de vigilancia mundial de marcas

- Por denominación
- Por gráfico
- Gráfico + denominación
- En una clase
- Hasta 7 clases
- Todo el nomenclátor internacional (45 clases actuales)

e) Altas de marcas en la base de datos de Trademark Clearinghouse por marca y año

f) Servicio de vigilancia de registro de nombres de dominio

- Básico:

  extensiones .es

  extensiones .com,

  extensiones .net

  los nuevos GTLDs otorgados por el ICANN.

- Completo: extensiones anteriores más dominios territoriales a nivel mundial.

g) Otros Servicios de asesoramiento en el campo de la Propiedad Industrial e Intelectual y de dominios de internet no comprendidos en los apartados anteriores.

Se ofrecerá por el adjudicatario precio por hora de asesoramiento. Se facturará en función de las horas necesarias para la prestación del Servicio. El licitador ofertará en consecuencia un precio/hora de asesoramiento. El importe máximo del precio por hora de asesoramiento será de 100 €, IVA no incluido.

En estos supuestos la empresa adjudicataria, elaborará un presupuesto que deberá aprobar previamente SELAE.

Por este procedimiento se hará frente a suspensos, oposiciones, recursos, comparecencias en tribunales y en general conflictos marcarios y jurídicos sobre las materias objeto del pliego en terceros países que dado el gran número de estados existentes (193) se hace inviable solicitar a las empresas participantes ofertar por todos los países y todos los epígrafes que se solicitan.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

MODELO DE PROPOSICIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE C

D/Dª *Haga clic aquí para escribir texto*, con Documento Nacional de Identidad nº *Haga clic aquí para escribir texto*, en representación de *Haga clic aquí para escribir texto*, con Número de Identificación Fiscal *Haga clic aquí para escribir texto* y domicilio en *Haga clic aquí para escribir texto*, enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los presentes Pliegos, cuyo contenido declarar conocer y acepta plenamente, se compromete a tomar cargo la ejecución del contrato de acuerdo con la proposición económica que se acompaña en documento Excel y las demás contenido de la presente proposición.

El licitador conoce que está obligado a rellenar todas las casillas del Excel para los conceptos antes mencionados. En caso de no rellenarse alguna, la proposición será excluida del procedimiento.

El licitador hace constar, y acompaña acreditación documental cuando la respuesta sea afirmativa, que algún miembro del equipo de trabajo equipo de trabajo dispone de la siguiente cualificación:

CUALIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO
Miembro del Colegio Oficial de Agentes de la propiedad Industrial (COAPI)	Sí ☐ No ☐
Representante ante la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO), para el registro de marcas, modelos y dibujos comunitarios	Sí ☐ No ☐
Agente Europeo de Patentes	Sí ☐ No ☐

Asimismo, el licitador oferta las siguientes mejoras:

MEJORA	¿Se oferta por el licitador?
Plataforma Online	Sí ☐ No ☐
Tres cursos de formación relacionados con el objeto del contrato de forma	Sí ☐ No ☐
Actuaciones en materia de Propiedad Intelectual	Sí ☐ No ☐

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en *Haga clic aquí para escribir texto*, a 31 de julio de 2018

FIRMADO: *Haga clic aquí para escribir texto*

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE DATOS PERSONALES

Los Datos Personales incluidos en el presente Anexo se incorporan a un fichero/tratamiento responsabilidad de SELAE en los términos previstos en el pliego de contratación.

SELAE, como responsable del fichero y del tratamiento, garantiza el ejercicio de los derechos del interesado en relación a sus datos personales facilitados a estos efectos dirigiéndose por escrito debidamente firmado, adjuntando copia de su DNI e indicando tratamiento a que se refiere y derecho ejercitado a la siguiente dirección: SELAE, Registro, atención "Protección de Datos", c/ Poeta Joan Maragall 53, 28020 Madrid o aquella que le sustituya.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

Anexo 4.- Detalle del contenido del sobre adicional D

No aplicable

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

Anexo 5.- Criterios de valoración cuya cuantificación dependa de un juicio de valor

Propuesta de prestación del servicio: Hasta 15 puntos

Se valorará la adaptación e idoneidad de la propuesta de servicio integral a las necesidades de SELAE. La puntuación a asignar a cada propuesta en base a dichos criterios será:

• **Excelente**: se adapta a la perfección a las necesidades de SELAE y resulta idónea	15 puntos
• **Muy buena**: se adapta de forma satisfactoria a las necesidades de SELAE	10 puntos
• **Buena**: se adapta razonablemente a las necesidades de SELAE, si bien tiene aspectos mejorables y podría ser complementada	7,5 puntos
• **Regular:** se adapta en parte a las necesidades de SELAE y tiene puntos a mejorar	5 puntos
• **Mínima**: resulta muy básica y tiene muchos aspectos a mejorar	0 puntos

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

Anexo 6.- Criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula

- **Equipos de trabajo: Hasta 7,5 puntos**

  Por incidir en la calidad técnica de los Servicios, se valorará de sus componentes que al menos uno de ellos tenga la siguiente cualificación que deberá ser convenientemente justificada:

  - Miembro del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Industrial (COAPI): La tiene 2,5 puntos, no la tiene 0 puntos
  - Representante ante la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO), para el registro de marcas, modelos y dibujos de la Unión Europea: La tiene 2,5 puntos, no la tiene 0 puntos
  - Agente Europeo de Patentes: La tiene 2,5 puntos, no la tiene 0 puntos

- **Proposición económica: Precios unitarios a valorar según escenario: Hasta 70 puntos**

  La valoración de la proposición económica se hará por ponderación lineal sobre las ofertas presentadas. Para ello se ha creado un escenario o estimación sobre la previsión de Servicios a requerir al adjudicatario, el mismo para todas las empresas licitadoras, que se aplicará para la determinación de su oferta de criterios evaluables mediante fórmula.

  Establecido el coste total que supondría acometer este escenario concreto bajo las ofertas de los licitadores, se asignará la máxima puntuación a la proposición que resulte con menor coste y el resto se asignará de forma inversamente proporcional hasta llegar a la licitadora con mayor coste.

  Se acompaña a continuación el correspondiente escenario. Dicho escenario es una mera estimación, sin que en ningún caso SELAE se comprometa a encargar esos servicios.

CONCEPTO	NÚMERO DE UNIDADES
MARCAS NACIONALES	
Solicitudes de marcas nacionales en 45 clases	4
Solicitudes de marcas nacionales en 7 clases	20
Tramitación de renovaciones marcas nacionales	107
Tramitación de renovación de marca nacional en 3 clases	1
Renovaciones marcas nacionales en 7 clases	4
Tramitación de renovación marca nacional en 9 clases	1
Oposiciones a marcas nacionales	40
Contestaciones a suspensos de marcas nacionales	25
Recursos de alzada de marcas nacionales	25
MARCAS DE LA UNIÓN EUROPEA	
Solicitudes marcas de la Unión Europea en 1 clase	14
Solicitudes marcas de la Unión Europea en 2 clases	14
Solicitudes marcas de la Unión Europea en 5 clases	14
Suspenso a marca de la Unión Europea	10
Oposiciones a marcas de la Unión Europea	20

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

CONCEPTO	NÚMERO DE UNIDADES
Recurso de alzada en la Unión Europea	5
Alegaciones a recurso de alzada en la Unión Europea	5
NOMBRES DE DOMINIO	
Solicitudes de nuevos dominios .es	76
Solicitudes de nuevos dominios .com	76
Solicitudes de nuevos dominios .eu	28
Renovación dominios genéricos .com	177
Renovación dominios genéricos .org	24
Renovación dominios genéricos .net	20
Renovación dominios genéricos .biz	2
Renovación dominios genéricos .info	14
Renovación de dominios territoriales .es	260
Renovación de dominios territoriales .cat	7
Renovación de dominios territoriales .eu	81
Renovación de dominios .com.es, .nom.es, org.es	14
Renovación de dominios .lotto	12
Renovación dominios .tel	29
Renovación de dominios juegos	205
Renovación de dominios .tv	1
MARCAS IBEROAMERICANAS (20 países)	
ARGENTINA 2 marcas en 3 clases	
Solicitud de registro de marca en una clase	2
Solicitud de registro de marca en clases sucesivas (de 2ª a 3ª)	4
2 retiradas de títulos. Título único	2
BOLIVIA 2 marcas en 3 clases	
Solicitud de registro de marca en una clase	2
Solicitud de registro de marca en clases sucesivas (de 2ª a 3ª)	4
2 retiradas de títulos. Título único	2
BRASIL 2 marcas en 3 clases	
Solicitud de registro de marca en una clase	2
Solicitud de registro de marca en clases sucesivas (de 2ª a 3ª)	4
2 retiradas de títulos. Título único	2
COLOMBIA 2 marcas en 3 clases	
Solicitud de registro de marca en una clase	2
Solicitud de registro de marca en clases sucesivas (de 2ª a 3ª)	4

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

CONCEPTO	NÚMERO DE UNIDADES
2 retiradas de títulos. Título único	2
COSTA RICA 2 marcas en 3 clases	
Solicitud de registro de marca en una clase	2
Solicitud de registro de marca en clases sucesivas (de 2ª a 3ª)	4
2 retiradas de títulos. Título único	2
CUBA 2 marcas en 3 clases	
Solicitud de registro de marca en una clase	2
Solicitud de registro de marca en clases sucesivas (de 2ª a 3ª)	4
2 retiradas de títulos. Título único	2
CHILE 2 marcas en 3 clases	
Solicitud de registro de marca en una clase	2
Solicitud de registro de marca en clases sucesivas (de 2ª a 3ª)	4
2 retiradas de títulos. Título único	2
ECUADOR 2 marcas en 3 clases	
Solicitud de registro de marca en una clase	2
Solicitud de registro de marca en clases sucesivas (de 2ª a 3ª)	4
2 retiradas de títulos. Título único	2
EL SALVADOR 2 marcas en 3 clases	
Solicitud de registro de marca en una clase	2
Solicitud de registro de marca en clases sucesivas (de 2ª a 3ª)	4
2 retiradas de títulos. Título único	2
GUATEMALA 2 marcas en 3 clases	
Solicitud de registro de marca en una clase	2
Solicitud de registro de marca en clases sucesivas (de 2ª a 3ª)	4
2 retiradas de títulos. Título único	2
HONDURAS 2 marcas en 3 clases	
Solicitud de registro de marca en una clase	2
Solicitud de registro de marca en clases sucesivas (de 2ª a 3ª)	4
2 retiradas de títulos. Título único	2
MÉXICO 2 marcas en 3 clases	
Solicitud de registro de marca en una clase	2
Solicitud de registro de marca en clases sucesivas (de 2ª a 3ª)	4
2 retiradas de títulos. Título único	2
NICARAGUA 2 marcas en 3 clases	
Solicitud de registro de marca en una clase	2

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

CONCEPTO	NÚMERO DE UNIDADES
Solicitud de registro de marca en clases sucesivas (de 2ª a 3ª)	4
2 retiradas de títulos. Título único	2
PANAMÁ 2 marcas en 3 clases	
Solicitud de registro de marca en una clase	2
Solicitud de registro de marca en clases sucesivas (de 2ª a 3ª)	4
2 retiradas de títulos. Título único	2
PARAGUAY 2 marcas en 3 clases	
Solicitud de registro de marca en una clase	2
Solicitud de registro de marca en clases sucesivas (de 2ª a 3ª)	4
2 retiradas de títulos. Título único	2
PERÚ 2 marcas en 3 clases	
Solicitud de registro de marca en una clase	2
Solicitud de registro de marca en clases sucesivas (de 2ª a 3ª)	4
2 retiradas de títulos. Título único	2
PUERTO RICO 2 marcas en 3 clases	
Solicitud de registro de marca en una clase	2
Solicitud de registro de marca en clases sucesivas (de 2ª a 3ª)	4
2 retiradas de títulos. Título único	2
REP. DOMINICANA 2 marcas en 3 clases	
Solicitud de registro de marca en una clase	2
Solicitud de registro de marca en clases sucesivas (de 2ª a 3ª)	4
2 retiradas de títulos. Título único	2
URUGUAY 2 marcas en 3 clases	
Solicitud de registro de marca en una clase	2
Solicitud de registro de marca en clases sucesivas (de 2ª a 3ª)	4
2 retiradas de títulos. Título único	2
VENEZUELA 2 marcas en 3 clases	
Solicitud de registro de marca en una clase	2
Solicitud de registro de marca en clases sucesivas (de 2ª a 3ª)	4
2 retiradas de títulos. Título único	2
ASESORAMIENTO	
Previsión de horas de asesoramiento	200
VIGILANCIA Y REGISTROS DE MARCAS	
Vigilancia mundial de marcas:	30 marcas
Trademark Clearinghouse	30 marcas

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

CONCEPTO	NÚMERO DE UNIDADES
Servicio de vigilancia básico de nombres de dominio	50 denominaciones / marca
Servicio de vigilancia completo de nombres de dominio	15 denominaciones / marca, incluyendo informe inicial y cuota anual

- **Mejoras:** En caso de que se ofrezcan con la extensión y contenido previsto, se asignarán hasta 7,5 puntos de acuerdo con la siguiente distribución:
    - **Plataforma ON-LINE:** 2,5 puntos
    - **Tres cursos de formación relacionados con el objeto del contrato de forma**: 2,5 puntos
    - **Actuaciones en materia de Propiedad Intelectual**: 2,5 puntos

-

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

Anexo 7: Fases de valoración y umbrales mínimos de puntuación

No aplicable

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

Anexo 8: Tratamiento de Datos Personales

Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

Descripción

Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario, que pertenecen a ficheros inscritos cuyos detalles pueden ser consultados actualmente en el registro público de la AEPD[1], son:

Tratamientos/Ficheros y principales colectivos de interesados	***Datos Personales del tratamiento/fichero a los que se puede acceder***	***Nivel de Seguridad LOPD***

Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá:

PROCESAMIENTO[2] (manejo de datos)			
☐ Recogida (captura de datos diversos)	☐ Registro (grabación en los sistemas de tratamiento del asesor)	☐ Estructuración	☐ Modificación
☐Conservación (durante tiempo de prueba)	☐ Extracción (retrieval)	☐ Consulta	☐ Cesión

[1] http://www.agpd.es/portalwebAGPD/ficheros_inscritos/titularidad_privada/index-ides-idphp.php con búsqueda por "sociedad estatal loterías y apuestas del estado"

[2] SELAE diferencia entre procesado y operaciones técnicas. Ambos son tratamientos bajo **LOPD**/**RGPD**; el primero se refiere a las actividades llevadas por los usuarios de la información, mientras que los segundos son operaciones técnicas, normalmente informáticas. Las primeras llevan acceso directo por personas, tales como visualización o consulta, mientras que las segundas generalmente no conllevan a acceso humano a la información.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

☐ Difusión	☐ Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	☐ Limitación
☐ Supresión (de sus sistemas de información)	☐ Destrucción (de sus sistemas de información)	☐ Conservación (en sus sistemas de información y durante la prueba)	☐ Otros: Correlación (Análisis y estudios de los datos recibidos)_____
OPERACIONES TECNICAS			
☐ Duplicado	☐Copia (Copias temporales)	☐ Copia de seguridad (de sus sistemas de información)	☐ Recuperación (de sus sistemas de información)

Nivel de seguridad, riesgo y protección

Salvo que se señale lo contrario por SELAE por escrito, el nivel de riesgo y seguridad que el adjudicatario debe contemplar para este tratamiento es:

Nivel de Seguridad	Nivel de Riesgo y Protección

Disposición de los datos al terminar el servicio

Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe:

Sistemas de tratamiento

El adjudicatario podrá tratar los datos en los siguientes sistemas de tratamiento:

Medidas de protección

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un **empresario ordenado** debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. Se deben implantar, al menos, las medidas de protección siguientes:

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

Visitas, perfilado, sistemas externalizados, sub-encargos, cesiones y transferencias internacionales

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

Anexo 9: Condiciones particulares relativas al encargo de tratamiento de Datos Personales empleados de SELAE para la coordinación y gestión

Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

Descripción

La empresa contratada, para la correcta prestación del servicio, tratará **Datos Personales** del personal de SELAE a fin de establecer contacto y planificar/coordinar tareas relacionadas con el servicio.

Los **Datos Personales** facilitados por SELAE para que el adjudicatario pueda establecer contacto con los empleados de SELAE, podrán ser tratados por la empresa contratada en sus sistemas de tratamiento, sea en sus propios locales o en dispositivos portátiles y, entre otras medidas descritas posteriormente, marcará debidamente todo documento o soporte que contenga **Datos Personales**. Dichos **Datos Personales** podrán ser entregados por SELAE presencialmente, en forma electrónica o papel, o remitida por correo electrónico.

El personal de la empresa contratada NO tiene permitido realizar ningún otro tipo de tratamiento de dichos Datos Personales.

Colectivos y Datos Tratados Para Destrucción

Los colectivos de interesados y Datos Personales que eventualmente podrán ser tratados para las finalidades descritas, que pertenecen a ficheros inscritos cuyos detalles pueden ser consultados actualmente en el registro público de la AEPD[3], son:

Tratamientos/Ficheros y principales colectivos de interesados	***Datos Personales del tratamiento/fichero a los que se puede acceder***	***Nivel de Seguridad LOPD***
Tratamiento "Recursos humanos": Empleados, directivos, empleados de terceros, familiares de empleados.	D.N.I./N.I.F. Nombre y apellidos Dirección profesional Teléfono profesional Firma Detalles del empleo	Medio

Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá:

PROCESAMIENTO[4] (manejo de datos)			
☐ Recogida (captura de datos diversos)	☑ **Registro (grabación en sus sistemas de tratamiento)**	☐ Estructuración	☑ **Modificación**

[3] http://www.agpd.es/portalwebAGPD/ficheros_inscritos/titularidad_privada/index-ides-idphp.php con búsqueda por "sociedad estatal loterías y apuestas del estado"

[4] SELAE diferencia entre procesado y operaciones técnicas. Ambos son tratamientos bajo **LOPD**/**RGPD**; el primero se refiere a las actividades llevadas por los usuarios de la información, mientras que los segundos son operaciones técnicas, normalmente informáticas. Las primeras llevan acceso directo por personas, tales como visualización o consulta, mientras que las segundas generalmente no conllevan a acceso humano a la información.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

☑ **Conservación (durante la vigencia del contrato)**	☐ Extracción (retrieval)	☑ **Consulta**	☐ Cesión
☐ Difusión	☐ Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	☐ Limitación
☑ **Supresión** **(de sus sistemas de información)**	☑ **Destrucción**	☑ **Conservación** **(en sus sistemas de información y durante la vigencia del contrato)**	☐ Otros:
OPERACIONES TECNICAS			
☑ **Duplicado**	☑ **Copia (Copias temporales)**	☑ **Copia de seguridad** **(de sus sistemas de información)**	☑ **Recuperación** **(de sus sistemas de información)**

Nivel de seguridad, riesgo y protección

Salvo que se señale lo contrario por SELAE por escrito, el nivel de riesgo y seguridad que la empresa contratada debe contemplar para este tratamiento es:

Nivel de Seguridad	Nivel de Riesgo y Protección
BÁSICO (**R/LOPD**)	**1/ELEMENTAL/Mínimo-SELAE-Protección de Datos** (véase medidas de protección)

Disposición de los datos al terminar el servicio

Una vez finalice el encargo, la empresa contratada debe:

Suprimir toda información en papel o electrónica que esté en su poder. En caso de obligación legal, los datos deberán permanecer cancelados durante el periodo legal obligatorio, y una vez vencido el plazo serán suprimidos.

Sistemas de tratamiento

La empresa contratada podrá tratar los datos en los siguientes sistemas de tratamiento:

Exclusivamente en sistemas de tratamiento bajo su responsabilidad.

Locales\Soportes	**Electrónicos**	**Físicos**
Propios	Empleando sistemas de tratamiento bajo su responsabilidad, que no podrán incluir almacenamientos o tratamientos en la nube salvo que se encuentre en condiciones de acreditar que su proveedor (de servicios en la nube) cumple con la normativa de protección de datos.	Tales como cuadernos, libretas y agendas

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

Ajenos	En soportes móviles, tales como teléfonos u ordenadores portátiles, a los que se aplica lo anteriormente indicado respecto a tratamiento en propios locales.	Tales como cuadernos, libretas y agendas

Medidas de protección

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un **empresario ordenado** debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. Se deben implantar, al menos, las medidas de protección siguientes:

- Informará y formará a empleados sobre sus deberes y sobre protección de datos.
- Mantendrá debidamente protegidos sus sistemas de información electrónicos (cortafuegos, antivirus, copias de seguridad, etc.).
- Custodiará con diligencia las anotaciones y registros en cuadernos, libretas, archivadores y agendas.
- Protegerá los soportes electrónicos móviles (por ejemplo en directorios de teléfono móvil y tabletas) con una contraseña razonable
- Cuidará de no perder agendas escritas.
- Destruirá la información tan pronto como no sea necesaria.
- En todo caso, deberá implantar mecanismos para:
    - Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
    - Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
    - Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento. El adjudicatario no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o impacto salvo aprobación expresa de SELAE.
- A estos efectos el personal de la empresa contratada debe seguir las medidas de protección establecidas por SELAE, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por SELAE.
- El adjudicatario no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o impacto salvo aprobación expresa de SELAE.

Visitas, perfilado, sistemas externalizados, sub-encargos, cesiones y transferencias internacionales

- El personal de la empresa contratada en sus visitas a SELAE, a los efectos de prohibición de acceso a datos, se consideran visitantes en las instalaciones de SELAE.
- No se efectúa ni se permite perfilado de los interesados.
- Se permiten tratamientos en sistemas de tratamiento ajenos a su propiedad (nube) aunque, en el contexto del Capítulo V del RGPD, conlleven transferencias a terceros países u organizaciones internacionales siempre que garanticen un nivel de protección adecuado.
- Se permiten sub-encargos de tratamiento asociados a subcontrataciones en los términos estipulados; lo que no exime del cumplimento de las obligaciones de seguridad y de solicitud de autorización.
- No se efectúan ni permiten comunicaciones de datos (cesiones).

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

- No se permiten transferencias internacionales de datos (esto es, a destinos que no disponen del nivel de protección requerido).

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

SERVICIOS DE GESTIÓN, REGISTRO Y ASESORAMIENTO EN EL CAMPO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL Y DE DOMINIOS DE INTERNET

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 18/227

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL CONTRATO

1. Introducción

1.1. La Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A. (en adelante, la "**Sociedad**" o "**SELAE**"), es una sociedad mercantil anónima, de carácter público que tiene por objeto la gestión, explotación y comercialización de la actividad del juego en sus distintas modalidades, tanto los realizados a través de medios presenciales como a través de canales electrónicos, informáticos, telemáticos, interactivos, audiovisuales o cualesquiera otros que se pudiesen crear o establecer en el futuro.

2. Régimen jurídico

2.1. El contrato objeto del presente procedimiento tendrá la consideración de contrato privado.

2.2. Se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación:

2.2.1. Por las Instrucciones Internas de Contratación de SELAE disponibles en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es) (las "**Instrucciones de Contratación**") y los artículos 321 y 322 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (**"LCSP"**).

2.2.2. Las presentes condiciones administrativas particulares y sus anexos (las "**Condiciones Administrativas**"); el cuadro resumen que complementa y modifica a las anteriores (el "**Cuadro Resumen**") y las prescripciones técnicas (las "**Prescripciones Técnicas**") conformarán conjuntamente el/los "**Pliego/s**".

2.3. En cuanto a sus efectos, modificación y extinción, se regirá por los presentes Pliegos y por las normas de derecho privado que le resulten de aplicación.

2.4. Los Pliegos tendrán carácter contractual, siendo, por tanto, de obligado cumplimiento.

3. Órgano de contratación

3.1. El órgano de contratación es el Consejo de Administración de SELAE, de acuerdo con el apartado 5 de las Instrucciones de Contratación que podrá delegar sus facultades de contratación en la Comisión de Contratación o en los Directores de la Sociedad.

3.2. Así, a los efectos de este expediente el órgano de contratación será el indicado en el apartado 1 del Cuadro Resumen.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

4. Perfil del contratante del órgano de contratación. Portal de transparencia

4.1. El acceso público al perfil de contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público mediante el enlace: http://www.contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma.

4.2. En el Perfil del Contratante se podrán consultar las Instrucciones de Contratación.

5. Objeto

5.1. El objeto del contrato al que se refieren las presentes Condiciones Administrativas es el señalado en el apartado 4 del Cuadro Resumen (en adelante, el /los "**Servicio/s**").

5.2. El detalle y alcance de los Servicios se encuentra especificado en las Prescripciones Técnicas.

6. División en lotes

6.1. Cuando así se indique en el apartado 5.1 del Cuadro Resumen el objeto del contrato se dividirá en lotes.

6.2. En tal caso, los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que en los apartados , 5.1.2, 5.1.3 y 5.1.4 del Cuadro Resumen se establezca alguna/s de las siguientes condiciones:

- Un número máximo de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.
- Un número máximo de lotes a los que un mismo licitador puede presentar proposición.
- La incompatibilidad entre lotes, esto es, la imposibilidad de ser adjudicatario al mismo tiempo de los lotes que se indique.

6.3. En el supuesto en el que se limite el número de lotes para los que un mismo licitador puede ser adjudicatario, y un mismo licitador resulte ser el mejor valorado en un número mayor de lotes que el máximo permitido, será propuesto como adjudicatario del lote/s con mayor precio de adjudicación.

6.4. Cuando se permita la adjudicación de más de un lote al mismo licitador y los mismos prevean varios criterios de adjudicación, cabrá, si así se establece en el apartado 5.1.5 del Cuadro Resumen que se puedan adjudicar varios lotes a una oferta integradora.

6.5. En tal caso, SELAE llevará a cabo una evaluación comparativa para determinar si las ofertas presentadas por un licitador concreto para una combinación particular de lotes cumple mejor, en conjunto, los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego con respecto a dichos lotes, que las ofertas presentadas separadamente para los lotes de que se trate. A estos efectos en el apartado 5.1.5 del Cuadro Resumen se detallará el método de comparación correspondiente.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

6.6. En todo caso, la posibilidad de presentar una oferta integradora requerirá que el licitador presente también oferta individualizada a cada uno de los lotes que componen aquélla, de modo que se pueda comparar la mejora que la oferta integradora aporta, constatándose así si el contrato debe ser adjudicado a la oferta del licitador que, respecto al conjunto de la totalidad de los lotes integrados, resulte ser la más ventajosa o, en cambio, adjudicar por lotes individualizados, al representar la suma de todos ellos un resultado más beneficioso en los términos previstos en el Pliego.

6.7. De adjudicarse los lotes a una oferta integradora el adjudicatario deberá acreditar la solvencia exigida a la combinación de lotes en los apartados 14 y 15 del Cuadro Resumen.

6.8. En los contratos adjudicados por lotes, cada lote constituirá un contrato, salvo en casos en que se presenten ofertas integradoras, en los que éstas constituirán un solo contrato.

7. Codificación

7.1. La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) según el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002 por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV) o normativa que le sustituya, será la señalada en el apartado 6 del Cuadro Resumen.

8. Presupuesto base de licitación, valor estimado del contrato y precio

8.1. El presupuesto base de licitación es el señalado en el apartado 7 del Cuadro Resumen, constituyendo el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer SELAE en el período de duración inicial (Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable ("**IVA**" incluido), sin tener en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones.

8.2. El valor estimado del contrato se encuentra previsto en el apartado 8 del Cuadro Resumen y se corresponde con el importe estimado que el contrato pueda llegar a alcanzar, de acuerdo con el artículo 101 de la LCSP (IVA no incluido). Es decir, este valor comprende las posibles prórrogas y modificaciones, si así estuviese previsto en los apartados 12 y 45 del Cuadro Resumen y, cuando el sistema de determinación de precios sea a precios unitarios, y así se indique en el apartado 45.2 del Cuadro Resumen, un diez por ciento del presupuesto base de licitación adicional en concepto de posible incremento del número de unidades de ejecución de acuerdo con lo previsto en la cláusula 39.2 de las presentes Condiciones Administrativas.

8.3. El método de cálculo aplicado por SELAE para determinar el valor estimado se indica en el apartado 8.2 del Cuadro Resumen.

8.4. El precio del contrato, determinado de acuerdo con el sistema previsto en el apartado 9 del Cuadro Resumen, ya sea unitario (esto es, referido a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten) y/o a tanto alzado, será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el porcentaje de IVA aplicable.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

8.5. En caso de que el sistema de determinación del precio sea a tanto alzado, el importe ofertado por el licitador en ningún caso podrá superar el presupuesto base de licitación (IVA no incluido); en caso contrario, la proposición será excluida.

8.6. Cuando el sistema de determinación del precio sea, total o parcialmente a precios unitarios:

8.6.1. El apartado 9.2.1 del Cuadro Resumen fijará un precio unitario máximo (IVA no incluido) o una estimación de unidades a contratar, o ambas.

8.6.2. En caso de que se fije un precio unitario máximo, el importe unitario ofertado por el licitador (IVA no incluido) en ningún caso podrá superar éste.

8.6.3. En caso de que se fije una estimación de unidades, el resultado de aplicar el importe unitario ofertado por el licitador (IVA no incluido) a la estimación de unidades, en ningún caso podrá superar el presupuesto base de licitación (IVA no incluido).

8.6.4. En caso de que se superen los límites anteriores, la proposición será excluida.

8.6.5. SELAE no se compromete a alcanzar una cifra mínima de gasto, a menos que se indique un número mínimo de unidades a contratar.

8.6.6. En el caso de que el sistema de determinación del precio sea total o parcialmente a precios unitarios las referencias a un porcentaje del precio contenidas en los Pliegos se entenderá realizadas al presupuesto base de licitación.

8.7. Salvo, que se indique lo contrario en el apartado 9.3. del Cuadro Resumen, en el precio del contrato se considerarán incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba afrontar para ejecutar el contrato, el beneficio industrial, así como los importes de los tributos en los términos señalados en la cláusula siguiente.

9. Tributos y gastos

9.1. Serán a cargo del adjudicatario, y se considerarán, asimismo, incluidos en los importes de su proposición, todos aquellos tributos presentes y futuros de los que sea sujeto pasivo, que se deriven de la actividad contratada, incluyendo a título enunciativo, los derivados de la formalización del contrato.

9.2. Queda incluido, a estos efectos, el IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente según corresponda que, si procede, será repercutido posteriormente de forma independiente en las facturas que se expidan con motivo de la ejecución del contrato. El tipo aplicable será el vigente en el momento del devengo.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

9.3. En el caso de que la entidad adjudicataria sea no residente en territorio español se aplicará a estos efectos lo dispuesto en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de los No Residentes. En el caso de que fuera aplicable alguna disposición del Convenio para evitar la doble imposición entre el Reino de España y el país de residencia de la entidad adjudicataria su aplicación quedará condicionada a la remisión, con carácter anual, por la entidad adjudicataria del correspondiente certificado de residencia fiscal en el sentido del Convenio.

9.4. A los efectos de lo establecido en los presentes Pliegos, las referencias al IVA se entenderán asimismo realizadas a cualquier otro impuesto indirecto equivalente en los términos indicados en el apartado 9.2.

10. Revisión de precios

10.1. El precio del contrato solo podrá ser objeto de revisión periódica y predeterminada en los términos dispuestos en el artículo 103 de la LCSP y siguientes y demás normativa que resulte de aplicación.

10.2. Si procediera la revisión de precios se indicará así en el apartado 10 del Cuadro Resumen, que recogerá, asimismo, la fórmula aplicable.

10.3. En caso de preverse la revisión de precios esta solo podrá tener lugar cuando el contrato se hubiese ejecutado al menos en el veinte por ciento de su importe y hubiesen transcurrido dos años desde su formalización.

11. Plazo de duración del contrato y prórrogas

11.1. La duración del contrato será la que figure en el apartado 11 del Cuadro Resumen.

11.2. El plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual si fuera distinto.

11.3. El contrato podrá ser prorrogado si así se prevé en el apartado 12 del Cuadro Resumen.

11.4. La prórroga se acordará por SELAE y será obligatoria para el licitador siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración inicial del contrato o de cualquiera de sus prórrogas, salvo que la duración del contrato sea inferior a dos meses. Ello no obstante, el plazo de preaviso podrá ser superior si así se indica en el apartado 12.1.2 del Cuadro Resumen.

11.5. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

CAPÍTULO II.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

12. Procedimiento de adjudicación

12.1. La adjudicación del contrato se realizará mediante el procedimiento ORDINARIO previsto en las Instrucciones de Contratación.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

13. Licitadores: aptitud para contratar

13.1. Podrán tomar parte en el presente procedimiento todas las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras que cumplan las condiciones siguientes:

13.1.1. Que cuenten con plena capacidad de obrar.

13.1.2. Que cumplan con los requisitos de solvencia económica o financiera previstos en el apartado 14 del Cuadro Resumen.

13.1.3. Que cumplan con los requisitos de solvencia técnica o profesional y en su caso, de acreditación del cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental o de otro tipo previstos en los apartados 15, 17 y 18 respectivamente del Cuadro Resumen.

13.1.4. En su caso, que se comprometan a adscribir los medios exigidos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 19 del Cuadro Resumen.

13.1.5. En su caso, que cuenten con la habilitación empresarial o profesional precisa para la ejecución del contrato, y en particular con la establecida en el apartado 20 del Cuadro Resumen.

13.1.6. Que no estén incursas en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 71 LCSP relativo a las prohibiciones de contratar.

13.2. Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia, acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y gestión medioambiental, habilitación empresarial o profesional y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato.

13.3. En el caso de la adscripción de medios, en el momento de presentar su proposición el licitador sólo está obligado a comprometerse a la misma, debiendo acreditar que dispone efectivamente de los medios exigidos sólo si resulta el adjudicatario.

A. *Capacidad de obrar*

13.4. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad o prestación que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

13.5. Las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán reunir los requisitos establecidos en los artículos 67 y 84.2 de la LCSP.

13.6. Las empresas no comunitarias deberán reunir los requisitos establecidos en los artículos 68 y 84.3 de la LCSP.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

B. *Solvencia*

13.7. Para contratar con SELAE los licitadores deberán estar en posesión de los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y profesional o técnica exigidos, en su caso, en los apartados 14 y 15 del Cuadro Resumen que deberán ser acreditados con arreglo a lo indicado en los mismos.

13.8. Cuando el valor estimado del contrato no supere los 35.000 euros (IVA no incluido) y así se señale en los apartados 14.4 y/o 15.4 del Cuadro Resumen, el adjudicatario estará exento de acreditar la solvencia económica y financiera y/o la solvencia técnica o profesional respectivamente.

13.9. La clasificación del licitador en un determinado grupo o subgrupo se tendrá por prueba bastante de su solvencia para los contratos cuyo objeto esté incluido o se corresponda con el ámbito de actividades o trabajos de dicho grupo o subgrupo, y cuyo valor anual medio (valor estimado dividido entre los años de duración del contrato incluidas las eventuales prórrogas) sea igual o inferior al correspondiente a su categoría de clasificación en el grupo o subgrupo. Para ello se atenderá al código o códigos CPV correspondientes al objeto del contrato, los cuales determinarán el grupo o subgrupo de clasificación, si lo hubiera, en que se considera incluido el contrato. A estos efectos, en los apartados 16.1 y 16.2 del Cuadro Resumen se indica el grupo, subgrupo y categoría de clasificación admisible.

13.10. Para acreditar la solvencia exigida, el adjudicatario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar.

13.11. No obstante, en el caso de que en el apartado 15.2 del Cuadro Resumen se exija como requisito de solvencia técnica determinados títulos de estudios y profesionales o experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a prestar servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

13.12. Cuando un licitador recurra a la solvencia y medios de otras entidades cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable a la que se refiere la cláusula 18.3 (A1). Asimismo, demostrará a SELAE que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades. Este compromiso se presentará por el licitador que hubiera presentado la mejor proposición de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 23.1.

13.13. En caso de que un licitador recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia, todas ellas serán solidariamente responsables de la ejecución del contrato.

C. *Normas de garantía de la calidad y del medio ambiente y otras normas técnicas exigidas como solvencia*

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

13.14. Cuando así se prevea en los apartados 17 y 18 del Cuadro Resumen, se exigirá como requisito de solvencia la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el licitador cumple determinadas normas de garantía de la calidad y/o de gestión medioambiental o de otro tipo.

13.15. Dichos certificados deberán cumplir los siguientes requisitos:

13.15.1. Deberán ser expedidos por organismos independientes conformes a las normas europeas relativas a la certificación.

13.15.2. Para las normas de garantía de calidad, deberán hacer referencia a los sistemas de aseguramiento de la calidad basados en la serie de normas en la materia, certificados por organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación.

13.15.3. Para las normas de gestión medioambiental harán referencia al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) de la Unión Europea, o a otros sistemas de gestión medioambiental reconocidos de conformidad con el artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1221/2009, de 25 de noviembre de 2009, o a otras normas de gestión medioambiental basadas en las normas europeas o internacionales pertinentes de organismos acreditados.

13.16. En todo caso, SELAE reconocerá los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y también aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad o de gestión medioambiental que presenten los licitadores, siempre que el licitador demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo al sistema o norma de calidad o de gestión medioambiental aplicable.

D. *Adscripción de medios*

13.17. Cuando así se prevea en el apartado 19 del Cuadro Resumen, se exigirá como requisito de solvencia adicional que el licitador se comprometa a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello y que así se indiquen en el citado apartado, lo que deberá acreditarse en la forma igualmente señalada.

13.18. En el caso de que durante la ejecución del contrato se produzca cualquier variación en los medios inicialmente adscritos por razones debidamente justificadas, el adjudicatario deberá presentar a SELAE la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el plazo máximo de 10 días naturales desde que la variación se haga efectiva.

13.19. Estos compromisos tendrán el carácter de obligaciones esenciales cuando así se indique en el apartado 32 del Cuadro Resumen, o llevarán aparejadas penalidades, cuando así se indique en el apartado 44 del Cuadro Resumen para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

E. *Uniones Temporales de Empresarios*

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

13.20. Podrán contratar con SELAE las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

13.21. Los licitadores que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

13.22. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

13.23. En las uniones temporales de empresarios, cada uno de los que la compone deberá tener capacidad de obrar, acumulándose a efecto de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditativas para cada uno de los integrantes de la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

13.24. En caso de exigirse el cumplimiento de normas de garantía de la calidad y/o normas de gestión medioambiental o de otro tipo en los apartados 17 y 18 del Cuadro Resumen, no procederá la acumulación de los exigidos para su acreditación, salvo que la empresa carente de los mismos realizase actividades complementarias ajenas por completo al ámbito cubierto por la certificación, cuestión que deberá ser acreditada por la propia empresa y su admisibilidad analizada por SELAE.

13.25. Los licitadores que concurran agrupados en las uniones temporales, podrán basarse en la solvencia y medios de otras entidades ajenas a la unión temporal en los términos expresados en las cláusulas 13.10 y siguientes de las presentes Condiciones Administrativas.

13.26. En lo no previsto en los presentes Pliegos en relación con las uniones temporales de empresarios se estará a lo dispuesto en la LCSP.

14. Proposiciones de los interesados

A. *Condiciones generales aplicables a la presentación de proposiciones*

14.1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los Pliegos, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a SELAE para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

14.2. Cada licitador podrá presentar una única proposición sin que se admitan variantes salvo que otra cosa se indique en el apartado 21 del Cuadro Resumen. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

14.3. SELAE no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores en las proposiciones que hayan designado como confidencial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial puede afectar, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las proposiciones y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

14.4. El deber de confidencialidad de SELAE no podrá extenderse a todo el contenido de la proposición ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución de la obra, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la proposición y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal que resulte de aplicación.

14.5. A estos efectos, cada licitador deberá indicar claramente qué parte de los documentos o datos presentados deben ser considerados confidenciales, reflejándose esta circunstancia (sobreimpresa, al margen, o de cualquier otra forma) en el propio documento.

Adicionalmente, deberá incluirse dentro del sobre donde figure el documento o dato confidencial que corresponda una declaración complementaria justificando, en su caso, el carácter confidencial. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee carácter confidencial.

14.6. Serán excluidas, entre otras, las proposiciones que: (i) incumplan los requisitos/prescripciones establecidos en las Prescripciones Técnicas que se entenderán como mínimas; (ii) excedan del presupuesto base de licitación o los precios unitarios máximos previstos; (iii), varíen sustancialmente los modelos establecidos para la presentación de la proposición de criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula; o (iv) comporten error manifiesto en el importe de la proposición o exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que las hagan inviables.

14.7. Los licitadores no podrán retirar su proposición hasta la adjudicación del contrato. La retirada indebida de una proposición será causa que impedirá al licitador contratar con SELAE, conllevando a su vez la incautación de la garantía provisional, si ésta se hubiese exigido.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

14.8. Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de la actividad, le sucederá al licitador en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad, incluyendo, en su caso, la habilitación profesional o empresarial, y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvencia en las condiciones exigidas para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

14.9. Toda la documentación se presentará en castellano. Los documentos oficiales extranjeros se presentarán traducidos al castellano y, cuando así lo solicite el órgano de contratación, dicha traducción será emitida por intérprete jurado.

15. Forma de presentación de proposiciones

15.1. Las proposiciones se presentarán en la forma establecida en el apartado 24 del Cuadro Resumen en el que se preverá alguna de las siguientes alternativas:

- Electrónica
- Manual
- Manual y electrónica

A. *Forma de presentación electrónica*

15.2. Cuando, de acuerdo con lo previsto en el apartado 24.1 del Cuadro Resumen la presentación de la proposición sea electrónica, los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente todos los sobres de sus proposiciones de forma telemática a través de la PCSP o Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es) utilizando para ello la *"Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas"* que se descargará en su equipo local. Todo ello de acuerdo con lo previsto en la "*Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas: Preparación y presentación de proposiciones"* que podrán encontrar en el siguiente enlace:

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda.

15.3. A estos efectos, es preciso ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver "*Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas.- Guía del Operador Económico*" disponible en el anterior enlace).

15.4. Cuando en el apartado 24.1 del Cuadro Resumen se requiera la presentación electrónica, toda proposición que por cualquier causa no sea presentada por medios telemáticos será automáticamente inadmitida del procedimiento de licitación.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

15.5. En el caso de que cualquiera de los documentos de una proposición no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente dicho documento en formato digital. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la proposición. Si SELAE comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la proposición del licitador no será tenida en cuenta.

15.6. Cuando se requiera la firma electrónica de sobres o documentos, ésta deberá realizarse con aquellos certificados electrónicos emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos por la plataforma @firma. Para más información, consulte el siguiente enlace:

http://administracionelectronica.gob.es/pae/afirma-anexo-psc

15.7. Se recomienda que antes de realizar la firma de los documentos y sobres verifique que dispone de un certificado válido. Para ello consulte el apartado 2.2.2.3 de la Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico).

15.8. No obstante, las personas extranjeras podrán firmar con otros certificados siempre que justifiquen que los mismos son generalmente aceptados en la contratación del sector público de su país.

15.9. Los licitadores que presenten sus documentos de forma electrónica podrán presentar en el registro de SELAE, en soporte físico electrónico, una copia de seguridad de dichos documentos de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional decimosexta de la LCSP.

15.10. Cuando la forma de presentación sea electrónica las comunicaciones de los elementos esenciales del procedimiento de contratación y notificaciones se harán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público a la dirección de correo utilizada para constituirse en usuario registrado en la misma o, cuando ello no resultara posible, directamente a la citada dirección. A estos efectos, deberán indicar esta dirección en el Documento relativo al cumplimiento de requisitos previos previsto en la cláusula 18.3 (A1).

B. *Forma de presentación manual*

15.11. Cuando, de acuerdo con lo previsto en el apartado 24.1 del Cuadro Resumen la presentación de la proposición sea manual, los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente todos los sobres de sus proposiciones de forma manual.

15.12. Para ello será necesario que concurra alguna de las causas siguientes.

a. Cuando, debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requeriría herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no estén en general disponibles o no acepten los programas generalmente disponibles.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

b. Cuando las aplicaciones que soportan formatos de archivo adecuados para la descripción de las proposiciones utilicen formatos de archivo que no puedan ser procesados por otros programas abiertos o generalmente disponibles o estén sujetas a un régimen de licencias de uso privativo y el órgano de contratación no pueda ofrecerlas para su descarga o utilización a distancia.

c. Cuando la utilización de medios electrónicos requiera equipos ofimáticos especializados de los que no disponga SELAE.

15.13. En tal caso, los licitadores presentarán la documentación en el registro de SELAE o por correo postal en la siguiente dirección:

Registro de SELAE

C/ Poeta Joan Maragall, 53 (antigua Capitán Haya, 53), 1ª planta

28020 Madrid

Consultar horario.

15.14. El Registro de SELAE, contra entrega de los correspondientes sobres presentados manualmente expedirá un recibo en el que se hará constar el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación, el cual, confrontado con la fecha que conste en el registro de entrada, acreditará haberse o no cumplido el plazo de admisión estipulado de acuerdo con las presentes Condiciones Administrativas.

15.15. En el caso de remitirse por correo postal, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a SELAE la remisión de la proposición mediante fax al número 91 596 26 02 o correo electrónico a la dirección contratacion@selae.es en el mismo día. El envío del anuncio por estos medios sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por SELAE con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado. Transcurridos, no obstante, diez días desde la fecha de terminación del plazo de recepción de proposiciones sin que la misma haya sido recibida por el Órgano de Contratación, ésta no será admitida en ningún caso.

C. *Forma de presentación manual y electrónica*

15.16. Cuando la naturaleza del contenido de parte de la proposición así lo aconseje, y en el apartado 24.1 del Cuadro Resumen se indique que la presentación de la proposición será “manual y electrónica” unos sobres se presentarán de forma electrónica y otros de forma manual.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

15.17. En tal caso, los licitadores presentarán cada sobre en la forma (manual o electrónica) indicada en el apartado 24 del Cuadro Resumen resultando de aplicación lo dispuesto en las letras A y B anteriores respectivamente.

15.18. Los sobres presentados manualmente deberán incluir una etiqueta, cuya generación permite la *"Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" (*Ver *Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas: Preparación y presentación de ofertas),* a los efectos de vincular la huella electrónica del sobre con el elemento o documento que se presentará físicamente.

16. Plazo de presentación de proposiciones

16.1. Las proposiciones deberán presentarse, en todo caso, antes de que finalice el plazo indicado en el apartado 22 del Cuadro Resumen.

17. Garantía provisional

17.1. Cuando así se prevea en el apartado 23.1 del Cuadro Resumen, el licitador deberá constituir y mantener vigente hasta su devolución una garantía provisional que responda del mantenimiento de su proposición hasta la adjudicación y, en su caso, formalización del contrato.

17.2. El importe de la garantía provisional será el establecido en el apartado 23.1.1 del Cuadro Resumen y se expresará como porcentaje del presupuesto base de licitación (IVA no incluido) no pudiendo superar en ningún caso el tres por ciento del mismo.

17.3. En el caso de que, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del Cuadro Resumen el objeto del contrato se divida en lotes, la garantía provisional se fijará y constituirá atendiendo exclusivamente al importe de los lotes para los que el licitador vaya a presentar proposición.

17.4. Dicha garantía deberá ser constituida y acreditada ante SELAE por alguno de los siguientes medios:

17.4.1. En efectivo o en valores de Deuda Pública. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, , en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de la LCSP establezcan.

17.4.2. Mediante aval, de conformidad con el modelo del Anexo 2 (Parte I) , constituido por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

17.4.3. Mediante contrato de seguro de caución, de conformidad con el modelo del Anexo 2 (Parte II), con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

17.5. Cuantos intereses, comisiones y gastos se produzcan con motivo de la constitución, modificación o extinción de esta garantía serán de la exclusiva cuenta del adjudicatario.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

17.6. La cancelación y devolución de la garantía provisional tendrá lugar una vez se haya formalizado el contrato. En todo caso, la garantía será retenida al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

17.7. La garantía provisional será incautada a los licitadores que retiren injustificadamente su proposición antes de la formalización del contrato.

18. Contenido de las proposiciones

18.1. Los licitadores deberán presentar sus proposiciones estructuradas en todos o algunos de los sobres siguientes, de acuerdo con lo previsto en el apartado 24 del Cuadro Resumen y los siguientes párrafos:

18.1.1. Sobre A: documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.

18.1.2. Sobre B: propuesta de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

18.1.3. Sobre C: propuesta de criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula.

18.1.4. Sobres adicionales.

18.2. SELAE se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento cuanta documentación o aclaraciones complementarias considere precisas sobre la información presentada por los licitadores.

A. *SOBRE A: Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos*

18.3. El sobre A tendrá el siguiente contenido obligatorio

A.1 Documento relativo al cumplimiento de requisitos previos
Un documento, firmado por el licitador o su representante de acuerdo con el modelo del Anexo 1 de las presentes Condiciones Administrativas que incluye el siguiente contenido: a. Información sobre el licitador (Parte I) b. Declaración responsable relativa a las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público incluyendo, en particular las condiciones a las que se refiere la cláusula 13.1 (Parte II) c. Declaración responsable de otras entidades en caso de integración de solvencia por medios externos (Parte III): en el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras entidades de conformidad con la cláusula 13.1013.10 y siguientes, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable con el contenido previsto en esta Parte III

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

En el caso de que se concurra a la licitación en UTE se deberán cumplimentar y presentar un documento por cada integrante de la misma. La justificación acreditativa de los anteriores requisitos deberá presentarse, antes de la adjudicación, por el adjudicatario. Ello no obstante, SELAE podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.
A.2 Compromiso de constitución en unión temporal de empresas
Cuando dos o más licitadores concurran al presente procedimiento de contratación en unión temporal de empresas deberán, además, indicar en documento privado firmado: (i) los nombres y circunstancias de los que la constituyan; (ii) la participación de cada uno; (iii) el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. En el caso de que el objeto del contrato se divida en lotes conforme al apartado 5 del Cuadro Resumen y se permita concurrir a varios lotes, deberá presentarse este compromiso para cada lote al que se concurra en UTE. Dicho compromiso podrá ser suscrito en un único documento firmado por el representante de cada uno de los integrantes, o en documentos separados con idéntico contenido firmados individualmente por el representante de cada uno de los integrantes de la unión temporal.
A.3 Parte del contrato objeto de subcontratación
Cuando así se señale en el apartado 46.2 del Cuadro Resumen se incluirá en el sobre A un documento en el que se indicará la parte del contrato que se tenga previsto subcontratar señalando su importe y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

B. *SOBRE A Bis: Garantía provisional*

18.4. Cuando, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 23 del Cuadro Resumen sea preciso constituir una garantía provisional cada licitador presentará manualmente un sobre A bis que incluirá el original de la garantía constituida.

C. *SOBRE B: Propuesta de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor*

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

18.5. Cuando así resulte del apartado 24.4 del Cuadro Resumen, cada licitador presentará un sobre B con una única propuesta de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor que deberá permitir la evaluación de los criterios detallados en el apartado 25.1 del Cuadro Resumen.

18.6. El sobre B tendrá el contenido especificado en el apartado 24.4.1 del Cuadro Resumen.

18.7. No se deberá incluir en el sobre "B" ninguna documentación o referencia relativa a factores evaluables automáticamente o mediante fórmula exigidos en el Sobre C. Serán excluidas del procedimiento las propuestas que incumplan esta prescripción.

D. *SOBRE C: Propuesta de criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula*

18.8. El sobre C contendrá la proposición de criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula que deberá permitir la evaluación de los criterios detallados en el apartado 25.2 del Cuadro Resumen.

18.9. El sobre C tendrá el contenido especificado en el apartado 24.5.1 del Cuadro Resumen.

18.10. Los precios vendrán expresados en euros, e indicarán el IVA, en caso de resultar aplicable, como partida independiente.

E. *Otros sobres*

18.11. Cuando así se establezca en el apartado 24.6 del Cuadro Resumen, los licitadores presentarán, además, los sobres que se indique con el contenido determinado en dicho apartado.

19. Criterios de valoración de proposiciones

19.1. En cumplimiento del artículo 145 de la LCSP, el contrato se adjudicará a la proposición más ventajosa de conformidad con los criterios de adjudicación. Para su determinación se atenderá a los siguientes criterios:

19.2. La puntuación máxima que una proposición podrá obtener será de 100 puntos. La puntuación de cada proposición ("**PP**") se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor ("**PJV**"), cuando exista, con la puntuación obtenida en la valoración de los criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula ("**PEF**"):

$$PP = PJV + PEF$$

19.3. El contrato se adjudicará a la proposición cuya puntuación final sea mayor. Los criterios para la valoración se indican en el apartado 25 del Cuadro Resumen.

19.4. El procedimiento de valoración podrá articularse en varias fases cuando así se prevea en el apartado 27 y, en su caso, en el Anexo 7 del Cuadro Resumen, donde se especificarán tanto las fases como los criterios a aplicar en cada una de ellas y los umbrales o criterios para continuar en el proceso selectivo.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

19.5. Las operaciones aritméticas para el cálculo de las puntuaciones sobre los criterios de adjudicación que se puedan evaluar mediante la aplicación de fórmulas se redondearán a una precisión de dos decimales.

19.6. El empate entre varias proposiciones tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de proposiciones:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

19.7. La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

A. Valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (PJV)

19.8. Cuando existan criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, se valorará el planteamiento de la proposición en cuanto a los criterios del apartado 25.1 del Cuadro Resumen.

19.9. En la valoración de las proposiciones a través de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (PJV), podrá participar un Comité de Expertos u organismo técnico especializado si así se indica en el Cuadro Resumen.

B. Valoración de criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula (PEF)

19.10. Se valorará el planteamiento de la proposición en cuanto a los criterios del apartado 25.2 del Cuadro Resumen.

19.11. La fórmula de cálculo de la puntuación de criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula de la proposición (PEF) será la que se indique en el Anexo 6 del Cuadro Resumen.

19.12. La valoración del precio se hará sin tomar en consideración el IVA que pueda resultar aplicable.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

20. Proposiciones anormalmente bajas

20.1. En el apartado 26.1 del Cuadro Resumen se indicará si cabe llegar a excluir una proposición anormalmente baja de acuerdo con lo dispuesto en la presente cláusula. En el caso de que se indique que no, no resultará de aplicación lo dispuesto a continuación.

20.2. Salvo que otra cosa se indique en el apartado 26.1.1 del Cuadro Resumen, se considerarán proposiciones incursas en presunción de anormalidad aquéllas que se encuentren en los siguientes supuestos:

20.2.1. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 25 unidades porcentuales a la otra proposición.

20.2.2. Cuando concurran tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 25 unidades porcentuales a la media aritmética de las proposiciones presentadas. No obstante, cuando concurran cuatro o más licitadores, se excluirá para el cómputo de dicha media la proposición de cuantía más elevada.

20.3. En el caso de que no resulte de aplicación esta definición deberán indicarse en el apartado 26.1.1 los parámetros objetivos que permiten identificar cuándo una proposición está incursa en presunción de anormalidad.

20.4. A los efectos de identificar las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, que presenten distintas proposiciones para concurrir a la adjudicación, deberán declarar esta condición en la declaración responsable prevista en la cláusula 18.3 cuyo modelo se incluye como Anexo 1 a las Condiciones Administrativas.

20.5. En tal caso, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su proposición en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

20.6. Cuando se identifiquen proposiciones incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la proposición, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

20.7. Concretamente, SELAE podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la proposición que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, entre otros, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita los servicios prestados.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar los servicios.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- O la posible obtención de una ayuda de Estado.

20.8. SELAE evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo decidirá motivadamente si procede su aceptación. En caso de no ser así la proposición será excluida de la adjudicación y la misma no se tendrá en cuenta para la valoración de los criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula.

20.9. Cuando SELAE acuerde la aceptación de una proposición incursa inicialmente en presunción de anormalidad, podrá exigir la presentación de la garantía complementaria a la que se refiere los apartados 28.1.2 y siguientes del Cuadro Resumen.

21. Apertura y examen de las proposiciones

21.1. Finalizado el plazo fijado en el apartado 22 del Cuadro Resumen para la presentación de las proposiciones, se procederá a la apertura del sobre “A”, relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos señalada en la cláusula 18.3 a fin de verificar que la misma es correcta.

21.2. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se concederá al licitador un plazo no superior a cinco días naturales que el licitador los corrija o subsane.

21.3. Posteriormente, se procederá a la apertura y examen de las proposiciones y la Mesa de Contratación o, en su defecto, el Director proponente elevarán al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación y, en su caso, de exclusión de uno o varios licitadores, así como las demás que correspondan a la luz de lo acontecido en la tramitación del expediente.

21.4. En el marco anterior cabrá solicitar cuantos informes técnicos o de otra naturaleza se consideren pertinentes.

21.5. Sin perjuicio de lo anterior, cuando así se indique en el apartado 27.1 del Cuadro Resumen, las fases anteriores se dividirán en las fases sucesivas de valoración que se indique.

21.6. En el apartado 27.2 del Cuadro Resumen se indicará si se prevén umbrales mínimos de puntuación que deban alcanzarse en la valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor o en alguna de las fases sucesivas de valoración para continuar en el procedimiento.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

22. Adjudicación y formalización del contrato

22.1. El Órgano de Contratación decidirá sobre las propuestas que le fueran elevadas y, en su caso, adjudicará el contrato, sujeto a la condición suspensiva de la presentación por parte del adjudicatario de la documentación que se indica en la cláusula 23.1 de las presentes Condiciones Administrativas.

22.2. A estos efectos, se requerirá al adjudicatario para que, en el plazo máximo de diez (10) días, remita la referida documentación. De presentarse la documentación incompleta o con defectos subsanables, se dará al adjudicatario un plazo máximo de cinco días para subsanar.

22.3. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su proposición procediéndose a exigirle el importe del tres por ciento del presupuesto base de licitación, IVA no incluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP. En este caso, se recabará la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las proposiciones

22.4. Paralelamente, cuando se prevea que personal de la entidad adjudicataria va a prestar sus servicios en alguna de las sedes de SELAE, se solicitará a éste el cumplimiento de la normativa sobre coordinación de actividades empresariales, de conformidad con el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales

22.5. La adjudicación del contrato será notificada, salvo ampliación de término por razones justificadas, en un plazo máximo de cuatro meses desde la fecha de cierre de recepción de las proposiciones a todos los licitadores.

22.6. De no producirse la adjudicación en el plazo establecido, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición, y a la devolución de la garantía provisional, de existir ésta.

22.7. Salvo causa justificada, el contrato se formalizará por escrito en el plazo previsto en el Pliego.

22.8. Cuando el valor estimado del contrato sea inferior a 80.000 euros en contratos de obras y 35.000 euros en los restantes contratos, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el adjudicatario de la notificación de adjudicación.

22.9. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiera formalizado el contrato en el plazo indicado, se procederá en la forma señalada en la cláusula 22.3 de las presentes Condiciones Administrativas.

22.10. El contrato se perfeccionará con su formalización.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

23. Documentación a presentar por el adjudicatario

23.1. Se indica a continuación la documentación a presentar por el adjudicatario de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 22.1

1. Acreditación de la personalidad y capacidad de obrar
1.1. Personas físicas: licitadores españoles y no españoles pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea
1.1.1. Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, del licitador que fuere persona física
1.2. Personas jurídicas: licitadores españoles:
1.2.1. Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regule su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro oficial que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Si los estatutos han sufrido modificaciones deberá acreditarse la redacción vigente.
1.3. Personas jurídicas: licitadores no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o Estado parte en el Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo distinto de España
1.3.1. Inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establecen en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
1.4. Personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea ni signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo distinto de España:
1.4.1. Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

1.4.2. Informe que justifique que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior.
1.5. Uniones temporales de empresarios
1.5.1. Escritura pública de constitución en unión temporal incluyendo la indicación del representante o apoderado único que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a SELAE.
1.5.2. En el caso de que se concurra al procedimiento en unión temporal, su representante deberá aportar una declaración responsable de que ni la unión temporal, ni su representante o apoderado único se hallan incursos en ninguno de los supuestos que en cada caso les resulten de aplicación de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la LCSP.
2. Acreditación de la representación
2.1. Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de la persona física que actúe en representación del licitador (tanto de quien firmó la declaración responsable y presentó la proposición, como de quien vaya a suscribir el contrato) Si este fuera una unión temporal de empresarios se presentará el Documento Nacional de Identidad del representante de ésta.
2.2. Poder notarial justificativo de las facultades con las que comparece, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, que para las Sociedades Mercantiles y para los empresarios individuales (en el supuesto de que éstos estén inscritos en el citado Registro) podrá ser sustituido por certificación del mencionado Registro, mediante la que se acredite la constancia de la inscripción del poder que ostentare. La presentación del poder notarial implicará la declaración tácita de su vigencia. El apoderamiento deberá acreditarse tanto de quien firmó la declaración responsable y presentó la proposición, como de quien vaya a suscribir el contrato
3. Acreditación de hallarse el licitador al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social:
(*) Cuando la empresa no esté legalmente obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los siguientes apartados, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

3.1. Licitadores que tengan domicilio fiscal en España
3.1.1. Certificado vigente acreditativo de que el adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias, expedido por la Administración tributaria
3.1.2. Certificado vigente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social; expedido por la Tesorería de la Seguridad Social
3.1.3. Certificado vigente específico acreditativo de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias a los efectos previstos en el artículo 43.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
3.1.4. Alta y último recibo de abono del Impuesto de Actividades Económicas (en caso de empresas de nueva creación solo se presentará el alta), completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
3.2. Licitadores que tengan domicilio fiscal fuera de España, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea
3.2.1. Certificado vigente expedido por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias
3.2.2. Certificado vigente expedido por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad
3.2.3. Certificado vigente de residencia fiscal a efectos del convenio para evitar la doble imposición entre España y el país de residencia, en caso de resultar aplicable de acuerdo con lo previsto en la cláusula 9.3.
3.3. Uniones temporales de empresas
(*) En el caso de concurrir al procedimiento en UTE cada uno de sus miembros deberá presentar el certificado que corresponda de conformidad con los apartados anteriores.
4. Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional
4.1.1. Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera de acuerdo con lo señalado en el apartado 14.3 del Cuadro Resumen.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

4.1.2. Documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional de acuerdo con lo señalado en el apartado 15.3 del Cuadro Resumen.
4.2. Cuando un licitador recurra a la solvencia y medios de otras entidades
4.2.1. Compromiso por escrito firmado por las entidad/es a quienes se haya recurrido de que el licitador dispondrá efectivamente de la solvencia y medios exigidos y de que la entidad/es no están incursas en una prohibición de contratar.
4.2.2. Documentos acreditativos de la capacidad de obrar, representación, obligaciones tributarias y de seguridad social y solvencia de acuerdo con los números 1 a 4 anteriores referentes a dicha entidad/es.
5. Adscripción de medios
5.1. Documentos acreditativos de los medios comprometidos de acuerdo con lo señalado, en su caso, en el apartado 19 del Cuadro Resumen.
6. Acreditación de la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato
6.1. Documentos acreditativos de la habilitación empresarial o profesional exigida de acuerdo con lo señalado, en su caso, en el apartado 20 del Cuadro Resumen.
7. Acreditación del cumplimiento de normas de garantía de la calidad y gestión medioambiental
7.1. Documentos acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad de acuerdo con lo señalado, en su caso, en el apartado 17 del Cuadro Resumen.
7.2. Documentos acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la gestión medioambiental de acuerdo con lo señalado, en su caso, en el apartado 17 del Cuadro Resumen.
7.3. Documentos acreditativos del cumplimiento de otras normas técnicas de acuerdo con lo señalado, en su caso, en el apartado 18 del Cuadro Resumen.
8. Garantía definitiva
8.1. Garantía definitiva cuando así se prevea en el apartado 28 del Cuadro Resumen de conformidad con lo previsto en el cláusula 24.
9. Seguro

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

9.1. Acreditación de haber suscrito un contrato de seguro de acuerdo con lo señalado, en su caso, en el apartado 34 del Cuadro Resumen.
10. Otros
10.1. Cualquier otra documentación exigida en su caso al adjudicatario en el apartado 30 del Cuadro Resumen

23.2. Cuando por razones de confidencialidad no pueda aportarse alguno de los datos incluidos en la documentación anteriormente citada, en particular datos referidos a la solvencia técnica o empresarial, tales como nombre del destinatario de trabajos efectuados o su importe, SELAE admitirá formas de acreditación alternativas siempre que las mismas resulten razonablemente suficientes.

23.3. Alternativamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 y 140.3 de la LCSP, la certificación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores de presentar la documentación correspondiente a los datos que figuren en dicho Registro. Esta certificación deberá acompañarse de una declaración responsable firmada por el licitador o su representante en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en la correspondiente certificación no han experimentado variación.

23.4. Por lo que se refiere a los certificados comunitarios de empresarios comunitarios autorizados para contratar se estará a lo dispuesto en el artículo 97 y 140.3 de la LCSP.

23.5. Cuando alguno de los documentos señalados en los apartados anteriores hubiera sido presentado con anterioridad a SELAE, el licitador quedará eximido de su presentación. En tal caso, deberá presentar una declaración responsable, firmada por el licitador o su representante, en la que manifieste que tanto el documento en sí como todos los datos expresados en el mismo continúan siendo plenamente vigentes y no se ha producido modificación alguna, indicando, en su caso, el número de expediente del procedimiento de contratación con motivo del cual se presentó el documento.

23.6. SELAE se reserva el derecho a comprobar en cualquier momento la veracidad de lo declarado y a solicitar cuanta justificación documental o aclaraciones complementarias considere precisas sobre los datos declarados.

23.7. La falsedad al efectuar la declaración responsable o al facilitar a SELAE cualesquiera otros datos conllevará la exclusión del licitador del procedimiento de contratación, sin perjuicio de las consecuencias que de ello se pudieran derivar de conformidad con el artículo 71 y siguientes de la LCSP.

24. Garantía definitiva

24.1. Cuando así se prevea en el apartado 28 del Cuadro Resumen, el adjudicatario deberá constituir y mantener vigente hasta su devolución, una garantía definitiva de la correcta ejecución del contrato.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

24.2. El importe de la garantía definitiva será el establecido en el Cuadro Resumen y se expresará como porcentaje del: (i) presupuesto base de licitación en el caso de que el sistema de determinación de precios consista total o parcialmente en precios unitarios; (ii) precio del contrato en el caso de que el sistema de determinación de precios sea únicamente tanto alzado (IVA no incluido). En ningún caso se podrá superar el cinco por ciento del presupuesto base de licitación o precio del contrato respectivamente.

24.3. En casos especiales, cuando así se prevea en el apartado 28.1.2 del Cuadro Resumen, el adjudicatario deberá prestar una garantía complementaria de hasta un cinco por ciento del presupuesto base de licitación o precio del contrato (IVA no incluido) según corresponda de conformidad con lo dispuesto en el apartado anterior, pudiendo alcanzar la garantía total un diez (10) por ciento de los importes citados.

24.4. A estos efectos se considerará que constituyen casos especiales aquellos contratos en los que, debido al riesgo que en virtud de ellos asume SELAE, por su especial naturaleza, régimen de pagos o condiciones del cumplimiento del contrato, resulte aconsejable incrementar el porcentaje de la garantía definitiva ordinaria a que se refiere el apartado anterior.

24.5. En el caso de que, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del Cuadro Resumen el objeto del contrato se divida en lotes, la garantía definitiva se fijará y constituirá atendiendo exclusivamente al importe de cada uno de los lotes adjudicados.

24.6. Dicha garantía deberá ser constituida y acreditada ante SELAE por alguno de los medios señalados en la cláusula 17.4 Alternativamente, cuando así se indique en el apartado 28.1.5 del Cuadro Resumen la garantía definitiva se constituirá mediante retención en el precio.

24.7. La acreditación de la constitución de la garantía definitiva podrá hacerse mediante medios electrónicos.

24.8. En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

24.9. Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario el acuerdo de modificación. A estos efectos no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo.

24.10. Cuando la garantía se hubiere constituido mediante contrato de seguro de caución y la duración del contrato objeto del procedimiento excediere de cinco años se estará a lo dispuesto a lo previsto en el artículo 109.4 de la LCSP.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

24.11. Cuantos intereses, comisiones y gastos se produzcan con motivo de la constitución, modificación o extinción de esta garantía serán de la exclusiva cuenta del adjudicatario.

24.12. Cumplidas por el adjudicatario las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido, en su caso, el periodo de garantía de los Servicios, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.

24.13. En los casos de cesión de contratos no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que se halle formalmente constituida la del cesionario.

25. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento

25.1. En el caso en que SELAE desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los licitadores.

25.2. La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrá acordarse por SELAE antes de la adjudicación. En estos casos se compensará a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido. Cuando así se haya establecido en el apartado 29 del Cuadro Resumen, la compensación por parte de SELAE será una cantidad fija que los licitadores aceptan mediante la presentación de su proposición.

25.3. SELAE podrá decidir no adjudicar o celebrar el contrato, antes de la adjudicación, cuando así lo estime oportuno para sus intereses por razones debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

25.4. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

CAPÍTULO III.- EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

26. Lugar y plazo de ejecución del contrato

26.1. El adjudicatario estará obligado a ejecutar el contrato en el lugar que, en su caso, se establezca en las Prescripciones Técnicas.

26.2. El adjudicatario estará obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado y de los plazos parciales señalados, en su caso, en el apartado 31 del Cuadro Resumen.

26.3. La constitución en mora del adjudicatario no precisará intimación previa por parte de SELAE.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

26.4. Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, SELAE podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades cuando éstas se prevean en el apartado 44 del Cuadro Resumen.

26.5. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del cinco por ciento del precio del contrato, IVA no incluido, SELAE estará facultada para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades

26.6. SELAE tendrá la misma facultades a que se refieren los apartados anteriores respecto al incumplimiento por parte del adjudicatario de los plazos parciales, cuando así se hubiese previsto en el apartado 44 del Cuadro Resumen o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total.

26.7. Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del adjudicatario, SELAE podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan.

27. Obligaciones contractuales esenciales

27.1. A los efectos del presente contrato se considerarán obligaciones contractuales esenciales las calificadas como tales en el apartado 32 del Cuadro Resumen.

27.2. Su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato de acuerdo con lo previsto en la cláusula 42 y el apartado 48 del Cuadro Resumen (Resolución).

28. Otras obligaciones del adjudicatario

28.1. Ejecutar el contrato con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos.

28.2. Ejecutar el contrato con la diligencia de un profesional experto en el objeto del contrato, conforme a los estándares, calidad, acuerdos de nivel de servicio y plazos, en su caso, previstos en el contrato, siendo responsable de la observancia de dicha diligencia en cuantos trabajos, documentos y entregables sean realizados en ejecución del mismo.

28.3. Asignar a la ejecución del contrato personal cualificado, con conocimientos en la materia y la competencia profesional necesaria.

28.4. Identificar e informar a SELAE de los riesgos que puedan poner en peligro la consecución de los objetivos del contrato y mitigar el efecto que pudieran tener.

28.5. Prestar a su personal el soporte y material necesario para el desarrollo de sus funciones. Salvo que otra cosa se disponga en los Pliegos, los medios materiales necesarios para la ejecución del contrato, así como los gastos de mantenimiento de dichos medios, serán de cuenta del adjudicatario.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

28.6. Cumplir con la normativa de toda índole que resulte de aplicación a la ejecución del contrato. Salvo que otra cosa se disponga en los Pliegos, gestionar por sí mismo los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en la normativa que resulte de aplicación a la ejecución del contrato.

28.7. Cumplir con la normativa de seguridad de la información de SELAE que se ponga a disposición del adjudicatario.

28.8. Nombrar un coordinador para la dirección y coordinación directa de los profesionales encargados de la ejecución del contrato con las obligaciones indicadas en la cláusula 29 ("**Coordinador del Contrato**").

28.9. Suscribir un contrato de seguro en el caso de que así se prevea en el apartado 34 del Cuadro Resumen.

28.10. Las demás obligaciones que, en su caso, se prevean en el apartado 33 del Cuadro Resumen.

29. Reglas especiales respecto del personal del adjudicatario

29.1. Corresponde exclusivamente al adjudicatario la selección del personal que, formará parte de los respectivos equipos de trabajo adscritos a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por SELAE del cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos.

29.2. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto al mismo, siendo la Administración contratante del todo ajena a dichas relaciones laborales.

29.3. El adjudicatario cumplirá durante toda la ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo sectorial de aplicación.

29.4. El adjudicatario procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar la buena ejecución del contrato, informando en todo momento a SELAE.

29.5. En el caso que, de acuerdo con lo previsto en el apartado 19 del Cuadro Resumen, se haya exigido la adscripción de medios personales con un determinado perfil profesional a la ejecución del contrato, SELAE se reserva el derecho de efectuar, durante su vigencia, entrevistas personales o pruebas de cualificación escritas y/o a solicitar al adjudicatario cuanta documentación adicional estime necesaria con la finalidad de comprobar que el cumplimiento de los requisitos establecidos.

29.6. El adjudicatario asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre el empleado y el empleador. A estos efectos la empresa adjudicataria declara que mantiene y mantendrá a todos sus trabajadores en alta en la Seguridad Social y que está y estará al corriente de pago de las cuotas correspondientes, asumiendo cualquier responsabilidad que se pueda derivar en materia de Seguridad Social o de infracción laboral.

29.7. El adjudicatario garantiza la más absoluta indemnidad frente a SELAE por cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de las relaciones con su personal y, en su caso, con el personal subcontratado. No obstante, si por incumplimiento de estos compromisos se derivara alguna responsabilidad para SELAE, el adjudicatario responderá por dichas responsabilidades, incluidos cualesquiera gastos y/o costas judiciales que ocasionare la defensa de SELAE.

29.8. El adjudicatario velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los Pliegos como objeto del contrato.

29.9. El personal del adjudicatario que se desplace a las dependencias de SELAE se someterá a las normas de seguridad en el trabajo y de prevención de riesgos laborales establecidas por este último. SELAE quedará exonerado de cualquier responsabilidad sobre el personal de la empresa contratante en materia de riesgos laborales por la inobservancia por parte de dicho personal de las normas de seguridad en el trabajo y de prevención de riesgos laborales establecidas por SELAE para sus propias dependencias. Este personal desplazado mantendrá los horarios de trabajo internos del adjudicatario excepto en aquellos tramos en los que SELAE considerara que no puede garantizar una correcta seguridad en sus puestos de trabajo por la razón que fuera.

29.10. El adjudicatario quedará obligado a informar al personal que forme parte del proyecto del contenido del tratamiento de sus Datos Personales de conformidad con lo establecido en la normativa de protección de datos y la cláusula 35 y de la comunicación de éstos en favor de SELAE para el cumplimiento del objeto del contrato.

29.11. El adjudicatario deberá designar un Coordinador del Contrato, integrado en su propia plantilla, que tendrá, entre sus obligaciones, las siguientes:

29.11.1. Actuar como interlocutor del adjudicatario frente a SELAE, canalizando la comunicación entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, por un lado, y SELAE, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

29.11.2. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias.

29.11.3. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas,

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

29.11.4. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente el adjudicatario con SELAE, a efectos de no alterar la buena ejecución del contrato.

29.11.5. Informar a SELAE acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

29.12. El adjudicatario mantendrá indemne a SELAE de cuantas consecuencias se deriven del incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula.

29.13. En el caso de que el contrato se ejecute de manera continuada en las dependencias de SELAE el adjudicatario deberá:

29.13.1. Facilitar a SELAE, con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, la relación de los trabajadores encargados de dicha ejecución, así como copia de las liquidaciones a la Seguridad Social (modelo TA2 y Tc2) correspondientes a estos trabajadores.

Dicha documentación deberá ser actualizada siempre que se produzca un cambio en los trabajadores que ejecuten el contrato.

29.13.2. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan en caso de que asigne a la ejecución edl contrato a trabajadores autónomos que ostenten la condición de económicamente dependientes del adjudicatario, debiendo facilitar a SELAE copia de la documentación justificativa del cumplimiento de tales obligaciones con carácter previo al inicio de la ejecución Contrato.

29.13.3. Ocupar espacios de trabajo diferenciados de los empleados de SELAE.

29.13.4. Utilizar distintivos que identifiquen a su personal como personal externo de SELAE

29.14. Con el fin de facilitar a los licitadores la evaluación de los costes laborales que implique la subrogación del adjudicatario en las relaciones laborales que resulte exigible conforme a lo previsto en norma legal un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general la legislación vigente y de conformidad con lo previsto en el artículo 130 de la LCSP, en el apartado 35 del Cuadro Resumen, indicará si se pone a disposición del adjudicatario información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación.

29.15. Como parte de esta información en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

30. Condiciones especiales de ejecución

30.1. Resultarán de aplicación las condiciones especiales de ejecución que, en su caso, se prevean en el apartado 36 del Cuadro Resumen.

30.2. El incumplimiento de las condiciones especiales podrá dar lugar a la imposición de penalidades, si así se hubiese previsto en el apartado 44 del Cuadro Resumen, o a la resolución del contrato, siempre que en este último caso se le haya atribuido el carácter de obligación esencial en el apartado 32 del Cuadro Resumen.

31. Abono del precio

31.1. El adjudicatario del contrato tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el contrato.

31.2. El pago se realizará contra presentación de factura. La factura será expedida de acuerdo con la normativa vigente y con la periodicidad y/o calendario de facturación establecidos en el apartado 37 del Cuadro Resumen y estará dirigida a la atención de la Subdirección de Gestión Contable y Presupuestaria en el Registro de SELAE en Poeta Joan Maragall, 53 - 28020 Madrid.

31.3. El plazo de pago será de 60 días naturales desde la prestación de los Servicios. A estos efectos, en el caso de que en apartado 47 del Cuadro Resumen se prevea un procedimiento de aceptación o recepción mediante el cual deba verificarse la conformidad del Servicio con lo dispuesto en el contrato, se entenderá como fecha de prestación de los Servicios la de la emisión del acta/certificado final de aceptación/recepción o, en su caso, de las actas/ certificados parciales.

31.4. Para que SELAE pueda cumplir con sus compromisos de pago, el adjudicatario deberá hacer llegar la factura o solicitud de pago a SELAE antes de que se cumplan 15 días naturales a contar desde la fecha de prestación de los Servicios o de aceptación o recepción de los Servicios según proceda.

31.5. El medio de pago, salvo que otra cosa se indique en el apartado 38 del Cuadro Resumen, será mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el adjudicatario.

32. Derechos de propiedad intelectual e industrial

A. *Definiciones*

32.1. A los efectos del presente Pliego "**Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial**" son (i) todos los derechos reconocidos por la legislación de propiedad intelectual (derechos de autor, derechos afines y sui generis, u otros), (ii) todos los derechos reconocidos por la legislación de propiedad industrial (patentes, marcas, modelos de utilidad, modelos y dibujos industriales y cualesquiera otros derechos) y (iii) todos los derechos reconocidos al propietario de un know-how o secreto empresarial.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

B. *Derechos de SELAE*

32.2. Todos los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial de SELAE, incluidos aquellos sobre los materiales, documentos, hardware y software de SELAE, así como las marcas, nombres comerciales, logotipos, símbolos o cualquier otro signo distintivo de SELAE que aparezcan en cualquier material relacionado con la ejecución de los trabajos objeto del presente Pliego y, en su caso, el contrato que las partes suscriban, o en cualquier otro documento facilitado por SELAE al adjudicatario, con independencia de que estén o no registrados, pertenecen a SELAE.

32.3. El adjudicatario no podrá usar los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial de SELAE salvo en los casos en los que sea estrictamente necesario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato objeto del presente Pliego y, en su caso, el contrato que las partes suscriban, y limitado temporalmente al periodo de vigencia de este.

32.4. A estos efectos, SELAE concede al adjudicatario una licencia de uso no exclusiva e intransferible de todos aquellos materiales sobre los que aquélla ostente Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial a los que el adjudicatario deba acceder durante la ejecución del contrato. Dicha licencia se concede únicamente respecto de los derechos necesarios a los exclusivos fines indicados y durante la vigencia del contrato, quedando expresamente revocada a su terminación. Dicha licencia de uso no conlleva la cesión de ningún otro derecho a favor del adjudicatario.

32.5. A la finalización de la ejecución del contrato objeto del presente Pliego, el adjudicatario no podrá retener bajo ningún concepto ningún material sobre el que SELAE tenga Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial, debiendo ser todos ellos devueltos a SELAE. A tal efecto, el adjudicatario deberá borrar cualquier copia de cualquier soporte que la contenga y certificar a SELAE, si así lo pidiera, dicho borrado y no conservación de copias, quedando tanto estas como los originales únicamente en posesión de SELAE.

C. *Cesión de derechos de propiedad intelectual e industrial a SELAE: desarrollos o trabajos específicos para SELAE*

32.6. En el caso de que así se indique en el apartado 39 del Cuadro Resumen resultarán de aplicación las siguientes previsiones de cesión de derechos propiedad intelectual e industrial relativas a desarrollos o trabajos específicos para SELAE.

32.7. A efectos de esta cláusula se entenderá por "**Materiales**" cada uno de los trabajos elaborados o desarrollados específicamente para SELAE (incluyendo, en su caso, el código objeto y el código fuente) en cumplimiento de las obligaciones objeto de los presentes Pliegos y, en su caso, el contrato que las partes suscriban.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

32.8. Todos los derechos sobre los Materiales y derivados de los Materiales, incluidos los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial, corresponderán a SELAE a título originario o, si esto no fuera legalmente posible, por cesión del adjudicatario.

32.9. La cesión regulada en el párrafo anterior incluye sin limitación los derechos de reproducción (total o parcial), distribución, comunicación pública (incluida su modalidad de puesta a disposición), y transformación (traducción, adaptación, arreglo, entre otros) para su explotación por cualquier medio, soporte o formato y a través de cualquier sistema, procedimiento o modalidad de transmisión, comunicación o distribución, ya sea gratuito o de pago, utilizando los Materiales solos o conjuntamente con otros, así como el derecho a solicitar a nombre de SELAE los registros de los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial que SELAE decida. Para ello, el adjudicatario estará a disposición de SELAE para firmar los documentos que SELAE considere necesarios para asegurar sus derechos.

32.10. La cesión a favor de SELAE se entiende concedida en exclusiva, para todo el mundo, por todo el tiempo de duración de los derechos y comprende la facultad de ceder los derechos a terceros. El adjudicatario garantiza que ni la cesión aquí regulada ni el uso por SELAE de los Materiales en la forma que aquí se permite infringirá derechos de terceros.

D. *Cesión de derechos de propiedad intelectual e industrial a SELAE: software comercial*

32.11. En el caso de que así se indique en el apartado 39 del Cuadro Resumen resultarán de aplicación las siguientes previsiones de cesión de derechos propiedad intelectual e industrial relativas a software comercial.

32.12. El adjudicatario otorgará a SELAE las licencias del software objeto de suministro especificadas en las Prescripciones Técnicas ("**Software**"), con carácter no exclusivo, intransferible (salvo en los supuestos de fusión, escisión, segregación, reorganización societaria o cesión previstos en la cláusula 41, a perpetuidad hasta su paso a dominio público y sin limitación territorial alguna y con el alcance suficiente a fin de que SELAE, bien directamente o bien a través de los terceros que en su caso subcontrate o en los que externalice sus sistemas, equipos y aplicaciones, pueda utilizar el Software suministrado conforme a su finalidad propuesta en cuanto usuario legítimo del mismo.

32.13. El adjudicatario asimismo acepta expresamente la cesión de los derechos de propiedad intelectual a SELAE en relación con toda la documentación técnica, de usuario y en general toda la realizada o aportada al amparo del presente Pliego con el mismo alcance que el señalado en el párrafo anterior respecto del Software.

E. *Cesión de derechos sobre las versiones sucesivas del Software*

32.14. En el caso de que así se indique en el apartado 39 del Cuadro Resumen resultarán de aplicación las siguientes previsiones de cesión de derechos sobre las versiones sucesivas del Software.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

32.15. Se entenderá por "**Versiones Sucesivas**" las que, en su caso, resulten de la ejecución del contrato, que podrían consistir en parches, mejoras de producto, actualizaciones y nuevas versiones sobre el Software, así como de cualesquiera otros elementos que fuesen necesarios para mantenerlo plenamente operativo y actualizado para su utilización por SELAE.

32.16. El adjudicatario otorgará a SELAE una licencia de uso sobre las Versiones Sucesivas del Software que resulten de la ejecución del contrato, con carácter no exclusivo, intransferible, a perpetuidad hasta su paso a dominio público , sin limitación territorial alguna y con el alcance suficiente a fin de que SELAE, bien directamente o bien a través de los terceros que en su caso subcontrate o en los que externalice sus sistemas, equipos y aplicaciones, pueda utilizarlas conforme a su finalidad propuesta en cuanto usuario legítimo del Software.

32.17. El adjudicatario asimismo acepta expresamente la cesión de los derechos de propiedad intelectual a SELAE en relación con toda la documentación técnica, de usuario y en general toda la realizada o aportada al amparo del presente Pliego con el mismo alcance que el señalado en este apartado respecto de las Versiones Sucesivas.

F. *Software instalado en los equipos*

32.18. En el caso de que así se indique en el apartado 39 del Cuadro Resumen resultarán de aplicación las siguientes previsiones de Software instalado en los equipos.

32.19. El adjudicatario se compromete a suministrar los equipos/harware objeto del contrato acompañados de las correspondientes licencias de uso del software asociado o instalado para su funcionamiento, incluido el firmware (en adelante, el "Software Instalado"), ya se trate de software propietario o de terceros.

32.20. Dichas licencias deberán otorgar a SELAE el derecho de uso de dicho Software Instalado con carácter no exclusivo, transferible a terceros junto con el Equipo sin restricción temporal ni territorial, e incluirán las facultades necesarias a fin de que SELAE, bien directamente o bien a través de los terceros a los que en su caso subcontrate o en los que externalice sus servicios, pueda utilizar el Software Instalado conforme a su finalidad propuesta en cuanto usuario legítimo. Asimismo, SELAE tendrá derecho por sí misma o a través de terceros a corregir los errores detectados en el Software Instalado o adaptarlo cuando sea necesario para la utilización de los equipos. La licencia debe extenderse en los mismos términos a la documentación técnica y los manuales de uso del Software Instalado.

G. *Cesión de derechos de propiedad intelectual e industrial a SELAE: elementos preexistentes*

32.21. Si para la ejecución del contrato objeto de los presentes Pliegos y, en su caso, el contrato que las partes suscriban, resultara necesaria la utilización por parte del adjudicatario de elementos sobre los que el adjudicatario o un tercero tengan derechos preexistentes (entre otros, software de terceros o del propio adjudicatario) (los "**Elementos Preexistentes**"), el adjudicatario deberá

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

comunicárselo previamente a SELAE y se obliga a otorgar a SELAE las licencias de uso de dichos Elementos Preexistentes, con carácter no exclusivo, sublicenciable, transferible a terceros, sin restricción temporal ni territorial, e incluirán las facultades necesarias a fin de que SELAE, bien directamente o bien a través de los terceros a los que en su caso subcontrate o en los que externalice sus Servicios, pueda utilizar los Elementos Preexistentes conforme a su finalidad propuesta en cuanto usuario legítimo. Asimismo, SELAE tendrá derecho por sí misma o a través de terceros a corregir los errores detectados en los Elementos Preexistentes o adaptarlos cuando sea necesario para su utilización. En su caso, la licencia debe extenderse en los mismos términos a la documentación técnica y los manuales de uso de los Elementos Preexistentes.

32.22. Dichas licencias de uso no deberán obligar a SELAE a poner a disposición de terceros o sus anteriores propietarios el resultado de las obras derivadas (incluido, pero no limitado a, software derivado) resultado de los trabajos objeto de este Pliego o sus versiones sucesivas.

H. *Garantía del adjudicatario*

32.23. El adjudicatario garantiza que la ejecución del contrato no vulnerará ningún Derecho de Propiedad Intelectual o Industrial, o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, ni comportará o constituirá un acto de competencia desleal y que mantendrá indemne a SELAE de cuantas consecuencias se deriven del incumplimiento de dicha garantía, y exonera a SELAE de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros que pudiera derivarse por el incumplimiento de dicha garantía.

32.24. Si el incumplimiento por el adjudicatario de lo dispuesto en esta cláusula implicase una reclamación judicial, arbitral o extrajudicial a SELAE por parte de terceros, SELAE queda facultada para resolver unilateralmente el contrato en cualquier fase de su ejecución sin indemnización alguna para el adjudicatario, y el adjudicatario mantendrá indemne a SELAE por cualesquiera costes y gastos que SELAE afronte, incluidos los gastos de representación y defensa y las posibles indemnizaciones a terceros.

32.25. Asimismo y a efectos de la garantía otorgada en los apartados anteriores, el licitador declara tener las autorizaciones que en su caso correspondan al objeto de no incurrir en vulneración alguna respecto de los derechos de propiedad intelectual e industrial para permitir el goce de los derechos a SELAE en los términos reseñados en esta cláusula así como cualquiera otros reconocidos por la Ley, exonerando, por lo tanto, a SELAE de cualquier responsabilidad que pudiera exigirle un tercero por la utilización y explotación de las obras. A tal efecto, el adjudicatario deberá presentar a SELAE cuanta documentación le sea requerida por ésta a fin de probar la existencia de las autorizaciones que en cada caso resulten pertinentes, tanto de forma previa a la suscripción del presente contrato como durante la ejecución del mismo.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

I. *Remuneración*

32.26. La remuneración por las cesiones y licencias de Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial y de cualesquiera otros derechos contemplada en la presente cláusula se entiende pagada a tanto alzado en el precio total del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. El adjudicatario no tendrá derecho a reclamar de SELAE ninguna otra cantidad adicional de dinero o cualquier otra prestación por dicha cesión.

J. *Entrega de los Materiales*

32.27. El adjudicatario deberá entregar a SELAE todos los Materiales, tal y como quedan definidos en la cláusulas anteriores, tanto en soporte papel como en soporte electrónico (o cualquier otro soporte en que puedan contenerse los Materiales), y, en particular, los Materiales especificados, en su caso, en el apartado 40 del Cuadro Resumen.

32.28. Salvo indicación expresa en contrario en el citado apartado 40 del Cuadro Resumen, todos los documentos se entregarán por el adjudicatario a SELAE en idioma castellano, cualquiera que sea el soporte y/o formato utilizado para la transmisión de información.

33. Transferencia de tecnología y know-how

33.1. En el caso de que así se indique en el apartado 41 del Cuadro Resumen resultará de aplicación la presente cláusula sobre transferencia de tecnología y know-how.

33.2. El adjudicatario guardará el debido secreto acerca de todo el know how o saber hacer tanto proporcionado por SELAE como el resultante de la ejecución del contrato, manteniendo dicha información en reserva y secreto por el adjudicatario y no siendo revelada de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

33.3. Sin carácter limitativo, se entenderá por know how o saber hacer todos los aspectos derivados de la ejecución del contrato relacionados con conocimientos útiles que permiten la satisfacción de necesidades de SELAE, que permiten a SELAE tener ventajas competitivas en el mercado y que tienen carácter industrial, tecnológico y/o comercial. En particular, cualesquiera aspectos relacionados con las prestaciones del contrato sobre desarrollo o perfeccionamiento tecnológico ya patentado o susceptible de serlo, valoraciones sobre la viabilidad técnica y comercial de las prestaciones, aspectos relacionados con la explotación del proyecto contratado en alguna de sus formas, antecedentes del proyecto, los conocimientos adquiridos en particular para la utilidad, aplicación y satisfacción de las necesidades de SELAE, en virtud de la experiencia de dicha entidad o la ejecución del contrato para dicha entidad, y cuantos datos de tipo técnico y comercial tenga a su disposición el adjudicatario relativos a la ejecución del contrato, incluyendo en particular todos los conocimientos (de productos o procedimientos) que pueden proporcionar una ventaja competitiva a SELAE en la competencia económica, abarcando tanto los conocimientos tecnológicos como los industriales y comerciales.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

33.4. El adjudicatario facilitará a SELAE la tecnología y el know how empleado en la ejecución del contrato, lo que incluye, sin carácter limitativo los códigos fuente del software desarrollado, toda la documentación disponible relativa a los antecedentes de los Servicios prestados, datos, conocimientos y metodologías de tipo tanto técnico como comercial que tenga a su disposición y en definitiva, la transferencia del know how empleado en la ejecución del contrato. Dicha entrega a SELAE se materializará con la entrega de todos los documentos relacionados con la ejecución del contrato al finalizar ésta.

33.5. A tal efecto, el adjudicatario se compromete a proporcionar formación e información al personal de SELAE así como a transferir la tecnología, los conocimientos y el "saber hacer" necesarios para dotar a SELAE del máximo de autonomía en cuanto a la utilización y mantenimiento de los desarrollos de las aplicaciones en cuanto a la utilización, adecuación, modificación, mantenimiento, así como del conocimiento adquirido por el adjudicatario para alcanzar los objetivos del presente Pliego.

33.6. Formarán parte de dicha entrega por el adjudicatario a SELAE la transferencia completa de tecnología y código fuente necesaria para la utilización, adecuación, modificación, mantenimiento y desarrollo por SELAE o por cualesquiera terceros autorizados por ésta de las aplicaciones que sean desarrolladas por el adjudicatario para la ejecución del contrato.

33.7. La cesión de Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial sobre cualesquiera elementos o documentos que resulte necesaria al amparo de esta cláusula se regirá por lo establecido en la cláusula de Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial del presente Pliego.

33.8. El adjudicatario acepta que el precio establecido en el presente Pliego por la ejecución del contrato incluye la transferencia de tecnología y know how empleados en los términos y con el alcance previstos en la presente cláusula.

33.9. La obstaculización, falta de entrega o entrega incompleta por parte del adjudicatario a SELAE de los entregables contemplados en esta cláusula así como la falta de cumplimiento de las prestaciones de formación objeto de la misma tendrán la consideración de incumplimiento grave del contrato, pudiendo en tal caso SELAE resolver automáticamente el contrato.

34. Confidencialidad

34.1. El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por SELAE y a cuantos tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato. A tales efectos, tendrá la consideración de "**Información Confidencial**", sin que esta enumeración tenga carácter limitativo, el contenido de los informes, resultados y objetivos perseguidos en su ejecución, así como toda aquella información relativa a secretos comerciales, documentos, acuerdos, datos, software y cualquier otra información referida a aspectos técnicos, comerciales, financieros o cualesquiera otros relativos a SELAE.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

34.2. En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución del contrato, debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato. Se entenderá por know how o saber hacer tal y como se ha definido en la cláusula anterior de este Pliego.

34.3. El adjudicatario únicamente podrá utilizar la Información Confidencial a los exclusivos fines de la ejecución del contrato y se abstendrá de utilizarla para fines distintos de los expresamente pactados.

34.4. Será obligación del adjudicatario adoptar cuantas medidas sean precisas a fin de que los terceros no puedan acceder a la Información Confidencial facilitada por SELAE al adjudicatario, así como que su personal con acceso a la Información Confidencial salvaguarde el deber de secreto. A tales efectos, el adjudicatario asumirá la responsabilidad de comunicar la obligación de confidencialidad a todos sus empleados y colaboradores eventuales.

34.5. La obligación de confidencialidad y deber de secreto permanecerá durante un plazo de cinco años a la finalización de la ejecución del contrato salvo que en el apartado 50 del Cuadro Resumen se establezca otro superior que, en todo caso, deberá ser definido y limitado en el tiempo. A la finalización del contrato además entrarán en vigor las obligaciones de devolución de información y documentación a SELAE de los resultados de los trabajos así como la posterior destrucción de cualquier soporte que contenga información y documentación obtenida o generada como consecuencia de su ejecución.

34.6. El deber de confidencialidad contemplado en esta cláusula únicamente desaparecerá en los siguientes supuestos relativos a la Información Confidencial:

34.6.1. Que resulte accesible al público u obre ya en poder de terceros por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por parte del adjudicatario;

34.6.2. Que sea necesaria para exigir o permitir el cumplimiento de los derechos u obligaciones derivados de la relación contractual entre SELAE y el adjudicatario o para información de los asesores o auditores del adjudicatario, siempre y cuando ambos se comprometan a mantenerlo con carácter confidencial mediante pacto expreso o de acuerdo con sus normas profesionales; o

34.6.3. Que su revelación responda al cumplimiento de una obligación legal o de una orden de naturaleza judicial o administrativa y siempre que el adjudicatario, que hubiera recibido la orden correspondiente, informe de ello previamente por escrito a SELAE y que limite la entrega de Información Confidencial al mínimo imprescindible.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

34.7. SELAE tendrá derecho a exigir, en cualquier momento, y siempre que sea legalmente posible, que la Información Confidencial proporcionada al adjudicatario, sea destruida o devuelta, ya sea antes, durante o después de la celebración del contrato. La devolución o destrucción de la información no eximirá al adjudicatario del cumplimiento del deber de confidencialidad aquí reflejado. El adjudicatario, a petición de SELAE deberá probar que ha destruido la Información Confidencial y todas sus copias.

34.8. Cualquier comunicación o publicación de los trabajos en supuestos distintos a los previstos en la presente cláusula sin previa autorización expresa por escrito de SELAE podrá ser causa de resolución de la relación contractual entre SELAE y el adjudicatario, en caso de estar vigente, así como en cualquier caso, esté o no vigente el contrato correspondiente, dar lugar a las acciones legales que SELAE pudiera emprender para resarcir aquellos daños o perjuicios causados por la divulgación, o uso de la información fuera del ámbito y alcance del contrato.

35. Protección de datos personales

35.1. En materia de protección de datos de carácter personal, resultarán de aplicación las cláusulas A, B, C y G siguientes y las cláusulas D, E y F que resulten de aplicación según lo previsto en los apartados 42 y 43 del Cuadro Resumen.

A. *Normativa*

35.2. A efectos de normativa y cumplimiento en materia de protección de datos personales ("**Datos Personales**") cabe identificar las siguientes:

(i) El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de Datos Personales y a la libre circulación de estos datos (el "**RGPD**").

(ii) La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (la "**LOPD**"), y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD ("**RLOPD**"), mientras no sean derogadas, en lo que no contradigan al RGPD. Protección de los datos de contacto y otros Datos Personales incluidos en las proposiciones.

35.3. El tratamiento de los datos de contacto y otros Datos Personales incluidos en las proposiciones a efectos de las actividades de preparación, adjudicación y ejecución del contrato queda sujeto a las estipulaciones establecidas en esta cláusula.

35.4. Los Datos involucrados son de contacto laboral de empleados de cada parte (Nombre, Apellidos, Cargo/Función, Teléfono fijo/móvil profesional, Correo Postal/Electrónico profesional y a los efectos de la formalización de los contratos el D.N.I o documento identificativo que resulte de aplicación).

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

35.5. La finalidad del tratamiento son las actividades de preparación y adjudicación del contrato, así como la coordinación entre las partes para su correcta ejecución durante la vigencia de éste.

35.6. A estos efectos, se producen las siguientes cesiones y encargos de tratamientos de Datos Personales que se regularán por las cláusulas que también se indican:

(i) Cesiones de datos de contacto de representantes legales y empleados de SELAE a los licitadores para la preparación, adjudicación y formalización del contrato. Será de aplicación la cláusula 35.F de cesión de datos personales.

(ii) Cesiones de datos de contacto de representantes legales y empleados de los licitadores para la preparación, adjudicación y formalización del contrato, así como para la ejecución del contrato. Será de aplicación la cláusula 35.F de cesión de datos personales.

(iii) Cesiones de los datos de empleados de los licitadores incluidos en las proposiciones a SELAE para la preparación, adjudicación y formalización del contrato. Será de aplicación la cláusula 35.G.

(iv) Encargo de tratamiento de datos de contacto de los empleados de SELAE al adjudicatario, para la ejecución del contrato. Serán de aplicación la cláusula 35.E y el Anexo 8 al Cuadro Resumen.

B. *Datos Personales relacionados con la ejecución del objeto del contrato*

35.7. Al tratamiento de los Datos Personales relacionados con la ejecución del objeto del contrato (distintos de los datos de contactos y de otros Datos Personales incluidos en las proposiciones de los licitadores), le resultarán de aplicación las cláusulas de protección de datos personales señaladas en los apartados 42 y 43 del Cuadro Resumen.

C. *Cláusula aplicable a contratos con prohibición de acceso a, y tratamiento de, Datos Personales*

35.8. Para el cumplimiento del objeto de este Pliego no es necesario y por tanto no se requiere que el adjudicatario acceda a datos personales de cuyo tratamiento SELAE es responsable.

35.9. Como medida de seguridad, y en cumplimiento del artículo 83 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (el "**RLOPD**") o la normativa que lo sustituya, queda prohibido acceder a cualquier dato personal cuyo responsable o encargado sea SELAE; además, el adjudicatario deberá

- Garantizar que el personal a su cargo ha sido suficientemente instruido de la prohibición de acceder a datos personales y de la obligación de secreto respecto a los que dicho personal pudiera conocer accidentalmente con motivo de la ejecución del contrato, y

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

- Mantener a disposición de SELAE la documentación acreditativa de dicha instrucción.

35.10. Dichas obligaciones se mantendrán incluso cuando no lo requiera la normativa que sustituya al RLOPD.

35.11. Si se produjera durante la ejecución del contrato cualquier incidencia que pudiera afectar a la integridad o a la confidencialidad de los datos personales de los que SELAE es responsable, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de ésta de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 48 horas.

35.12. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento, y así lo estimase SELAE a petición del adjudicatario, el acceso por el adjudicatario a datos personales contenidos en los ficheros de los que SELAE es responsable, ambas partes quedarán obligadas a formalizar por escrito el contrato de acceso a datos previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y concordantes de su reglamento de desarrollo y, a partir del 25 de mayo de 2018, bien mediante contrato u otro acto jurídico conforme a lo previsto en los artículos 28 y ss. del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos, y a cumplir las obligaciones que a tal efecto se establezcan en los mismos.

D. *Cláusula aplicable a contratos con acceso a, y tratamiento de, Datos Personales*

(i) Tratamiento de Datos Personales

35.13. Para el cumplimiento del objeto de este Pliego el adjudicatario debe tratar, tal como especifica el Anexo 8 al Cuadro Resumen, Datos Personales de los que SELAE es Responsable del Tratamiento ("**Responsable del Tratamiento"**).

35.14. Ello conlleva por tanto que el adjudicatario actúe en calidad de Encargado del Tratamiento ("**Encargado del Tratamiento"**) y en consecuencia tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

35.15. En virtud de lo anterior, sobre SELAE recaen las responsabilidades de Responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario las de Encargado de Tratamiento. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido.

35.16. El Anexo 8 al Cuadro Resumen "Tratamiento de Datos Personales" describe en detalle los Datos Personales tratados a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por el adjudicatario, durante ambos regímenes normativos.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

35.17. En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesaria en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo 8 al Cuadro Resumen, la parte del contrato correspondiente lo pondrá en conocimiento de la otra parte, indicándole las modificaciones que solicita. En su caso, se modificará y actualizará el Anexo 8 al Cuadro Resumen, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento. Puesto que las modificaciones del Anexo 8 al Cuadro Resumen requieren la intervención del Delegado de Protección de Datos, el adjudicatario debe comunicar las peticiones al mismo.

(ii) Estipulaciones como Encargado del Tratamiento

35.18. De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la LOPD y, a partir de mayo de 2018, con lo previsto en los artículos 28 y ss. del RGPD, el adjudicatario se obliga, y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo 8 al Cuadro Resumen, sin perjuicio de las instrucciones escritas adicionales que pudiera proporcionar SELAE al adjudicatario, a:

a) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 9 de la LOPD y en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto, integridad, autenticidad y trazabilidad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

   En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad que corresponde (detallados en el Anexo 8 al Cuadro Resumen) en función de los Datos Personales objeto de tratamiento para la ejecución del Contrato de conformidad con lo previsto en el Título VIII, denominado “De las medidas de seguridad en el tratamiento de datos de carácter personal”, contenido en el RLOPD”.

b) Tratar los Datos Personales, adicionalmente, conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de SELAE por escrito en cada momento.

   El adjudicatario informará inmediatamente a SELAE cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

c) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del Contrato.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

la terminación de la ejecución del contrato o de su desvinculación. Y mantener a disposición de SELAE la documentación acreditativa.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este Pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición de SELAE dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas para tratar los Datos Personales. Y mantener a disposición de SELAE la documentación acreditativa.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, tal como se defina en el Anexo 8 al Cuadro Resumen, a no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

h) Mantener puntualmente informado al Delegado de Protección de Datos de SELAE de la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad, así como, en caso de estar designado, del Delegado de Protección de Datos. Nombrar un Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario. Se remitirá la información y se podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de SELAE preferiblemente por correo electrónico a la dirección siguiente: "Proteccion.Datos@SELAE.es", o por correo postal a SELAE, Registro, Atención "Protección de Datos" en C/ Poeta Joan Maragall 53, Madrid, 28020.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo 8 al Cuadro Resumen, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley la conservación de los mismos. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados (sin tratamiento) y debidamente protegidos, y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique en el Anexo 8 al Cuadro Resumen, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento (manuales y/o automatizados) y en las ubicaciones que en el Anexo 8 al Cuadro Resumen se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control de SELAE o bajo el control directo o indirecto del adjudicatario, u otros equipamientos que hayan sido expresamente autorizados por escrito por SELAE, según se establezca en dicho Anexo 8

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

al Cuadro Resumen, y únicamente por los empleados asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

k) Salvo se indique otra cosa en el Anexo 8 al Cuadro Resumen, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera de los subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

   Como excepción, y únicamente cuando así se lo instruya expresamente SELAE, contando con el debido visto bueno del Delegado de Protección de Datos de SELAE, el adjudicatario realizará transferencias internacionales y, en ese caso, seguirá las instrucciones debidamente documentadas y facilitadas por SELAE con respecto a las transferencias de Datos Personales a un tercer país o una organización internacional. En el caso de que por causa de Derecho aplicable en España el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito a SELAE de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a SELAE, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) Comunicar a SELAE, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 48 horas, cualquier fallo, en su sistema de tratamiento y gestión de la información, que haya tenido o pueda tener y que ponga en peligro los derechos fundamentales de los interesado y/o la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad o autenticidad o trazabilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros no autorizada de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad. La comunicación se efectuará tanto al gestor del contrato de SELAE como al Delegado de Protección de Datos de SELAE.

m) Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”)), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo a SELAE, en concreto a su Delegado de Protección de Datos, con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

Asistirá a SELAE, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con SELAE en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

   Asimismo, pondrá a disposición de SELAE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por SELAE.

o) Llevar por escrito un registro, que mantendrá a disposición de SELAE, de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de SELAE de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD (nótese que salvo excepciones no es obligatorio para empresas u organizaciones que empleen hasta 250 empleados).

p) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y con el deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, puestas a disposición de SELAE en el plazo de 15 días hábiles desde la firma del contrato. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición de SELAE toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

q) Comunicar y hacer cumplir a sus empleados y personas a su cargo las obligaciones establecidas en los apartados anteriores y, en particular, las relativas al deber de secreto, el cumplimiento de medidas de seguridad y las instrucciones y medidas de seguridad específicas recibidas de SELAE por el adjudicatario. El adjudicatario pondrá a disposición de SELAE copia del documento donde consten dichas comunicaciones y el enterado de cada empleado asignado.

35.19. Las obligaciones establecidas constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre SELAE y el adjudicatario, no son retribuibles de forma distinta de lo previsto en el Pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que el contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

35.20. Para el cumplimiento del objeto de este Pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal salvo los especificados en el Anexo 8 al Cuadro Resumen, de cuyo tratamiento SELAE sea responsable, y por tanto queda prohibido al adjudicatario en todo caso el acceso o tratamiento de cualquier otro Dato Personal. A dichos efectos, y en cumplimiento del artículo 83 del RLOPD o la normativa que lo sustituya, y además de la prohibición de

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

acceso citada, el adjudicatario deberá garantizar y mantener a disposición de SELAE documentación acreditativa de que el personal a su cargo ha sido suficientemente instruido de la prohibición de acceder a otros Datos Personales y de la obligación de secreto respecto a los datos personales que dicho personal pudiera conocer con motivo de su ejecución, incluso tras la finalización del contrato y/o desvinculación.

35.21. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales no contemplados en el Anexo 8 al Cuadro Resumen responsabilidad de SELAE, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de SELAE, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 48 horas.

(iii) Sub-encargos de tratamiento

35.22. La posibilidad o no de subcontratar el objeto principal previsto en el presente Pliego se rige por su cláusula específica. El sub-encargo de tratamiento de Datos Personales, por el contrario, se rige por la presente cláusula.

35.23. Mientras que el subcontrato se refiere a la actividad principal regulada en el Pliego, el sub-encargo puede consistir en dicha actividad o en actividades accesorias que no son consideradas como subcontratación a efectos de la normativa de contratación pública y de este Pliego (así por ejemplo, el tratamiento en la nube).

(iv) Sub-encargos relacionados con una subcontratación de la actividad principal:

35.23.1. Si la subcontratación de la actividad principal está prohibida, el sub-encargo con ella relacionado está prohibido.

35.23.2. Si la subcontratación de la actividad principal está permitida (ya sea con o sin autorización), aun así será necesario el otorgamiento de la autorización previa expresa y por escrito por parte de SELAE para el sub-encargo por el adjudicatario relativo al tratamiento de datos personales de SELAE.

(v) Sub-encargos no relacionados con una subcontratación de la actividad principal:

35.23.3. Salvo que el Anexo 8 al Cuadro Resumen explícitamente lo prohíba, el adjudicatario podrá solicitar a SELAE la autorización, quien podrá otorgarla o no, para realizar sub-encargos no relacionados con la subcontratación de la actividad principal de tratamiento de Datos Personales. Por ejemplo, el tratamiento por el adjudicatario de Datos Personales en sistemas de tratamiento ajenos a su propiedad (“nube”), sea su control de los mismos, directo o indirecto, tal que le permita asegurar y demostrar el cumplimiento con la normativa aplicable y lo estipulado en este Pliego.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

35.23.4. Para ello, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo del Delegado de Protección de Datos de SELAE, identificando qué tratamiento de Datos Personales conlleva el sub-encargo propuesto, sistemas externalizados en su caso y medidas de protección, así como los datos que identifiquen a la empresa sub-encargada para que SELAE decida, en su caso, si otorgar su autorización a dicho sub-encargo.

35.24. En los casos anteriores en que pueda solicitarse por el adjudicatario autorización de SELAE para suscribir sub-encargos, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde a SELAE la decisión de si otorgar, o no, dicha autorización):

- Que el tratamiento de Datos Personales por parte del sub-encargado se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este Pliego y a las instrucciones de SELAE.
- Que el adjudicatario y el sub-encargado formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente Pliego.
- Que el contrato suscrito entre el adjudicatario y el sub-encargado sea puesto a disposición de SELAE a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

35.25. El adjudicatario informará a SELAE de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros sub-encargados, dando así a SELAE la oportunidad de otorgar la autorización prevista en esta cláusula. La no respuesta de SELAE a dicha solicitud por el adjudicatario equivale a oponerse a dichos cambios y a la denegación de la autorización.

35.26. En caso en que se cumplan las previsiones anteriores, el proveedor de sistemas de tratamiento de información externalizados, manuales y/o automáticos, será considerado sub-encargado del tratamiento a los efectos previstos en la legislación vigente."

E. *Cláusula para cesiones de Datos Personales*

35.27. El Cedente cederá al Cesionario, previa obtención cuando sea necesario del consentimiento de los interesados, los Datos de Personales objeto de cesión necesarios para la correcta ejecución del contrato. Además el Cedente deberá cumplir con su obligación legal de informar a los interesados, como mínimo, de:

(i) la identidad del Cesionario de los Datos Personales y su condición de responsable del fichero;

(ii) la dirección del Cesionario a efecto de ejercicio de los derechos reconocidos por la normativa vigente en cada momento, y

(iii) la finalidad para la que se utilizarán los Datos Personales.

35.28. A efectos de esta cláusula, Cedente, Cesionario, los Datos Personales objeto de cesión y la finalidad de la cesión serán los que se identifican en el apartado 43 Cuadro Resumen.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

35.29. Para que el Cedente pueda cumplir con sus obligaciones el Cesionario le remitirá puntualmente la información anterior, de Delegado de Protección de Datos a Delegado de Protección de Datos, o, en caso de no estar designado, a través de la persona física designada por el adjudicatario como sus representante a efectos de protección de Datos Personales que sea responsable(s) del cumplimiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad. Se podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de SELAE preferiblemente por correo electrónico a la dirección siguiente: "Proteccion.Datos@SELAE.es", o por correo postal a SELAE, Registro, Atención "Protección de Datos" en C/ Poeta Joan Maragall 53, Madrid, 28020.

35.30. El Cesionario, desde el momento en el que se produzca la cesión, tratará los Datos Personales en calidad de responsable del fichero/tratamiento, con total autonomía del Cedente.

35.31. En cumplimiento de la normativa de protección de datos, el Cesionario garantiza lo siguiente:

(iv) No utilizará los Datos Personales para finalidades distintas de las indicadas en el presente documento, salvo que obtenga el consentimiento de los interesados para ello, o que sean compatibles según la normativa de protección de datos.

(v) No cederá los Datos Personales a terceras entidades, salvo que obtenga el consentimiento de los interesados para ello.

(vi) Aplicará a los Datos Personales las medidas de seguridad correspondientes, tras realizar un análisis de riesgos.

(vii) Atenderá diligentemente, y según su propio criterio, cualquier petición de ejercicio de derechos que le dirijan los interesados.

(viii) Comunicará inmediatamente al Cedente cualquier requerimiento, solicitud de información o inicio de procedimiento sancionador y/o de tutela de derechos que le sea notificado por la Agencia Española de Protección de Datos, relacionado con la ejecución del contrato

(ix) En general, cumplirá la normativa de protección de datos que en cada momento sea de aplicación.

35.32. El Cesionario mantendrá indemne al Cedente y asumirá toda responsabilidad en relación a cualquier reclamación, sanción, coste pérdida, daño de terceros o responsabilidad contraída por el Cedente que se derive directa o indirectamente del incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones fijadas en materia de protección de datos en el presente Pliego, en el contrato, o en las disposiciones legales vigentes en cada momento.

F. *Tratamiento de los datos personales aportados en las proposiciones*

35.33. SELAE tratará para la resolución de la presente licitación y para la eventual posterior formalización del correspondiente contrato los Datos Personales suministrados por los licitadores, entre ellos los del representante legal y/o de las personas de contacto que se señalen en la propuesta y/o de los comunicados

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

por el adjudicatario, así como aquellos otros que puedan ser comunicados tal como se detallan posteriormente.

35.34. SELAE es responsable de dicho tratamiento, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas del régimen normativo en vigor en cada momento. En cumplimiento con la normativa de protección de datos vigente, informa que:

- El responsable del tratamiento es la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A., Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964.

- El tratamiento encuentra sus bases legitimadoras en:

  - La obligación legal de SELAE de cumplimiento con la normativa de contratación pública,

  - En el interés legítimo y libertad de ambas partes, de SELAE que tiene interés en adjudicar el contrato por la presente licitación y de los licitadores que tienen interés en resultar adjudicatarios, que deriva en el inicio de una relación pre-negocial que puede transformarse en relación negocial, así como,

  - En su caso, la correcta preparación, adjudicación y ejecución del contrato.

35.35. Nótese que si el licitador no facilita los Datos Personales indicados en su propuesta no podrá participar en la licitación.

- Tal como se ha indicado, las finalidades del tratamiento son permitir la gestión:

  - Del procedimiento de licitación; y

  - En su caso, la formalización del contrato

35.36. Ello incluye: llevar a cabo la apertura de las propuestas presentadas, su valoración de conformidad con el contenido del presente documento, solicitar cuanta documentación adicional resulte necesaria, atender sus solicitudes de información, comunicarle el acuerdo del Órgano de Contratación relativo a la adjudicación, así como para remitir cualquier otra documentación necesaria al respecto y mantenimiento de históricos y, en caso de adjudicación, la formalización del contrato correspondiente.

- En caso de adjudicación y formalización del contrato que por la presente se licita, el tratamiento de datos asociado a la ejecución del mismo, incluidos los plazos de conservación, quedará estipulado en el mismo.

- Los Datos Personales no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal.

- La adjudicación será publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acceso público. Nótese que ello puede conllevar la cesión de Datos Personales de los representantes y, en caso de adjudicatarios empresarios

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

individuales, la cesión de sus Datos Personales en cuanto a empresarios, cesión que se produce a la Dirección General del Patrimonio del Estado, adscrita al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

- De conformidad con la legislación vigente, SELAE tiene la obligación legal de comunicar bajo requerimiento formal para los fines legalmente establecidos, la información y datos obrantes en el expediente de contratación a los siguientes destinatarios (Organismos y terceros): Jueces y Tribunales, Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y Función Pública, Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), el Tribunal de Cuentas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Autoridades con competencia en la materia, así como en general a letrados, abogados, auditores y a cualesquiera otros terceros a quienes SELAE tuviese la obligación o el interés legítimo de comunicar los datos para poder cumplir con la normativa vigente que sea de aplicación a SELAE, incluidos aquellos derivados de obligaciones de transparencia.

- No está prevista la transferencia internacional de Datos Personales, esto es, a países fuera del Espacio Económico Europeo, ni tampoco a países sin nivel de protección equivalente reconocido.

- El plazo durante el cual se conservarán los Datos Personales, en relación con las finalidades indicadas, es el de prescripción de las correspondientes acciones.

- Tienen derecho a solicitar a SELAE el ejercicio de sus derechos en relación a sus Datos Personales. SELAE, como responsable del tratamiento/fichero, garantiza a los interesados el ejercicio de los derechos de protección de datos legalmente establecidos, entre los que se incluyen acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición, portabilidad y exclusión de decisiones automáticas, así como a contactar con el Delegado de Protección de Datos de SELAE, dirigiéndose por escrito firmado, adjuntando copia de documento de identificación fehaciente (DNI, NIE, Pasaporte o Carné de Conducir) por ambas caras, a la siguiente dirección postal: SELAE, Registro, Atención “Protección de Datos”, C/Poeta Joan Maragall 53, 28020 Madrid o aquel canal que lo complemente o sustituya y, durante el régimen LOPD, se notifique al registro general de la Agencia Española de Protección de Datos. Se puede ejercer los derechos mediante envío de correo electrónico con firma avanzada remitida a “Proteccion.Datos@SELAE.es”.

- Tienen derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

- El tratamiento no conlleva la toma de decisiones automatizas, ni elaboración de perfiles.

- La presentación de una oferta o proposición bajo el presente Pliego que incluya la entrega a SELAE de toda aquella documentación en que se hagan constar Datos Personales del representante legal y/o de las personas de contacto que se señalen en la propuesta y/o de los comunicados por el adjudicatario para la formalización del contrato conlleva:

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

- La declaración por la entidad presentante de que los interesados han sido debidamente informados y que dicha presentación conllevará la posibilidad de tratar dichos datos personales por parte de SELAE a los efectos de la preparación, adjudicación y ejecución del contrato.

- Que en el caso de que en la propuesta de los licitadores se incluyan Datos Personales, o se suministren en fase de preparación del contrato, de otras personas (bien personas integrantes de la entidad oferentes, bien de otras empresas que forman parte de la propuesta presentada, u otras), es aplicable todo lo anteriormente indicado a las mismas. El licitador es responsable y deberá informar a todas ellas del tratamiento de sus Datos Personales y, en su caso, recoger su aceptación para su inclusión en la licitación, e informales del tratamiento de acuerdo con los términos recogidos en la presente base, exonerando de toda responsabilidad a SELAE.

36. Dirección, control y aceptación de los trabajos

36.1. Corresponde a SELAE, de conformidad con lo previsto en las Prescripciones Técnicas, la supervisión y dirección de los trabajos, proponer las modificaciones que convenga introducir o, en su caso, proponer la suspensión de los trabajos si existiese causa suficientemente motivada.

36.2. SELAE designará un responsable técnico cuya función será velar por la adecuada ejecución del contrato (el "**Responsable Técnico**"). El Responsable Técnico podrá delegar sus funciones en una persona de su equipo con carácter excepcional y cuando las circunstancias así lo exijan. Asimismo, podrá incorporar al proyecto, durante su realización, a las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo.

36.3. SELAE podrá razonablemente fijar cuantas reuniones periódicas con el Coordinador del contrato estime necesarias con el fin de determinar, analizar y valorar las incidencias que, en su caso, se produzcan en ejecución del contrato.

36.4. La interlocución con SELAE se llevará a cabo siempre a través del Coordinador del contrato designado por el adjudicatario de conformidad con lo previsto en la cláusula 29.

37. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales

A. *Por demora*

37.1. La demora respecto al cumplimiento de los plazos totales o parciales imputable al adjudicatario podrá dar lugar a la imposición de penalidades cuando así se señale en el apartado 44 del Cuadro Resumen y por los importes que en el mismo apartado se especifiquen.

37.2. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 42.6.6, cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del cinco por ciento del precio del contrato, IVA no incluido, SELAE estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

B. *Por cumplimiento defectuoso o por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución*

C. *El cumplimiento defectuoso del contrato incluyendo el incumplimiento parcial y el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación que afecte a características de la misma que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación, así como el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución recogidas, en su caso, en el apartado 36 del Cuadro Resumen podrán dar lugar a la imposición de penalidades cuando así se señale en el apartado 44 del Cuadro Resumen y por los importes que en el mismo apartado se especifiquen.Cuestiones comunes a los apartados anteriores*

37.3. Las cuantías de cada una de las penalidades a que se refieren los apartados anteriores no podrán ser superiores al diez por ciento del precio del contrato, IVA no incluido, ni el total de las mismas superar el cincuenta por ciento del precio del contrato

37.4. Las penalidades a que se refieren los apartados anteriores se considerarán ejecutables desde el momento en que SELAE se las notifique al adjudicatario. SELAE podrá reclamar al adjudicatario las penalizaciones en cualquier momento reservándose el derecho a descontarlas directamente de la garantía constituida o del importe de las facturas pendientes de pago.

37.5. El abono de las penalidades anteriormente previstas no sustituirá al resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario, ni le eximirá de cumplir con sus obligaciones contractuales, pudiendo SELAE exigir conjuntamente el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penalizaciones establecidas.

38. Responsabilidad

38.1. El adjudicatario garantiza que el contrato será ejecutado por profesionales cualificados de acuerdo con estándares de máxima calidad y con los materiales adecuados.

38.2. El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los Servicios realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para SELAE o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

38.3. Cuando proceda, el adjudicatario garantiza que los elementos utilizados en la prestación del Servicio que aporte el adjudicatario carecen de virus o de cualesquiera otros elementos que puedan producir alteraciones sensibles en los sistemas informáticos (software y hardware) de SELAE o en los documentos electrónicos y ficheros almacenados.

38.4. El adjudicatario mantendrá indemne a SELAE de las consecuencias derivadas del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de sus obligaciones bajo el contrato.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

38.5. En el caso de que se acepten limitaciones a la responsabilidad del adjudicatario se indicarán éstas en el apartado 50 del Cuadro Resumen (Previsiones Adicionales).

39. Modificación del contrato

39.1. El contrato podrá modificarse unilateralmente por SELAE cuando así se hubiera indicado en el apartado 45 del Cuadro Resumen hasta un límite del veinte por ciento del precio inicial, IVA no incluido, ("**Modificaciones previstas**"). En tal caso dicha modificación será obligatoria para el adjudicatario y su importe se computará a efectos del cálculo del valor estimado. Para ello será necesario tramitar el correspondiente expediente de modificación.

39.2. Cuando el sistema de determinación del precio sea a precios unitarios, y así se indique en el apartado 45.2 del Cuadro Resumen, adicionalmente al porcentaje de modificación establecido como Modificación prevista cabrá incrementar el número de unidades de ejecución sin necesidad de modificar el contrato siempre que no se supere en más de un diez por ciento el presupuesto base de licitación. Este diez por ciento se computará a efectos del cálculo del valor estimado del contrato

39.3. En ningún caso, la modificación prevista en el apartado anterior podrá alterar la naturaleza global del contrato inicial. Se entenderá que se altera esta si se sustituyen los servicios que se van a prestar por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya algún servicio puntual.

39.4. Cuando la modificación no hubiera sido prevista con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior, el contrato sólo podrá modificarse de mutuo acuerdo y por escrito.

39.5. En ningún caso, la modificación de mutuo acuerdo podrá tener carácter sustancial ni alterar la naturaleza global del contrato.

40. Subcontratación

40.1. Salvo cuando en el apartado 46.1 del Cuadro Resumen se prohíba la subcontratación, el adjudicatario podrá subcontratar con terceros la realización parcial de las prestaciones objeto del contrato con sujeción a lo dispuesto en los siguientes apartados.

40.2. Si así se prevé en el apartado 46.2 del Cuadro Resumen, los licitadores deberán indicar en la proposición, como parte del contenido del sobre A, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar señalando su importe y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

40.3. Salvo que ya se hubiera comunicado de conformidad con lo dispuesto en el apartado anterior, la subcontratación exigirá que el adjudicatario comunique por escrito a SELAE, tras la adjudicación del contrato, y, siempre con anterioridad a la ejecución del subcontrato, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar y que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social. Asimismo, el adjudicatario deberá justificar el cumplimiento de las restantes condiciones exigidas en la cláusula de protección de datos para llevar a cabo la subcontratación cuando la misma requiera el acceso a Datos Personales. El contratista principal deberá notificar por escrito a SELAE cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

40.4. En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

40.5. La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse después de la celebración del subcontrato en el plazo máximo de diez días si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

40.6. SELAE podrá establecer en el apartado 46.3 del Cuadro Resumen que determinadas tareas críticas no puedan ser objeto de subcontratación, debiendo ser estas ejecutadas directamente por el adjudicatario. La determinación de las tareas críticas deberá ser objeto de justificación en el expediente de contratación.

40.7. La infracción de las condiciones establecidas en los apartados anteriores podrá dar lugar a la imposición al adjudicatario de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato o la resolución del contrato cuando el cumplimiento de los requisitos de la subcontratación se haya considerado como obligación esencial de acuerdo con el apartado 32 del Cuadro Resumen.

40.8. En todo caso y sin perjuicio de todo lo anterior, los subcontratistas quedarán obligados solo ante el adjudicatario que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a SELAE, con arreglo estricto a los términos del contrato. El conocimiento que tenga SELAE de los subcontratos celebrados no alterará la responsabilidad exclusiva del adjudicatario.

40.9. Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a SELAE por las obligaciones contraídas con ellos por el adjudicatario como consecuencia de la ejecución del contrato y de los subcontratos.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

40.10. En ningún caso podrá concertarse por el adjudicatario la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar previstas en la vigente legislación de contratos del sector público.

40.11. Si la subcontratación implica un sub-encargo, se ajustará a lo previsto en la cláusula 35.23.

40.12. En lo no previsto en los apartados anteriores se estará a lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP.

41. Cesión del contrato

41.1. Ninguna de las partes podrá ceder ni transmitir los derechos y obligaciones derivados del contrato sin el previo consentimiento por escrito de la otra. No obstante, no será necesario dicho consentimiento en caso de fusión, escisión, transmisión de rama de actividad, segregación o cualquier otra reorganización societaria de SELAE o cuando ésta última realice la cesión a favor de una entidad del mismo grupo, entendiéndose por tal lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio.

41.2. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sólo podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido la razón determinante la adjudicación.

41.3. En los supuestos de sucesión del contratista se estará a lo previsto en el artículo 98 LCSP.

42. Extinción del contrato

42.1. El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución.

A. *Cumplimiento de los contratos y recepción de la prestación*

42.2. El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando haya prestado, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de SELAE, la totalidad de su objeto.

42.3. A tal fin, SELAE determinará si los Servicios prestados por el adjudicatario se ajustan a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al adjudicatario, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

42.4. En el apartado 47 del Cuadro Resumen se indicará, en función del objeto del contrato, si resulta preciso que SELAE emita un acta/certificado final de aceptación/recepción. Igualmente se señalará la necesidad de que SELAE emita actas/certificados parciales. En tal caso, en las Prescripciones Técnicas se regulará el procedimiento mediante el cual deba verificarse la conformidad de los servicios con lo dispuesto en el contrato y la subsiguiente emisión de las actas/certificados citados ("Procedimiento de Aceptación o Recepción").

42.5. Los contratos de mera actividad o de medios se extinguirán por el cumplimiento del plazo inicialmente previsto o las prórrogas acordadas, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales que pudieran derivarse de eventuales incumplimientos del adjudicatario detectados con posterioridad.

B. *Resolución del contrato*

42.6. Serán causas de resolución del contrato las siguientes:

42.6.1. La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica del adjudicatario, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP.

42.6.2. El mutuo acuerdo entre SELAE y el adjudicatario.

42.6.3. La falsedad de cualquiera de las manifestaciones otorgadas en el proceso de contratación y/o en el contrato.

42.6.4. La pérdida de la habilitación empresarial o profesional necesaria para ejecutar el contrato cuando ésta fuese exigible.

42.6.5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados cuando no sea posible modificar el contrato con arreglo a lo indicado en la cláusula 39.

42.6.6. La imposición de penalidades por demora cada vez que alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA no incluido y/o cuando las penalidades acumuladas alcancen el porcentaje indicado, en su caso, en el apartado 48 del Cuadro Resumen.

42.6.7. El incumplimiento de la obligación principal del contrato.

42.6.8. Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato o su interrupción injustificada.

42.6.9. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales calificadas como tales en el apartado 32 del Cuadro Resumen.

42.6.10. Las previstas, en su caso, en el apartado 48 del Cuadro Resumen.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

42.7. No obstante, pese a la extinción del contrato por cualquier causa, los derechos y obligaciones regulados en el contrato que tengan establecido un plazo de vigencia diferente o que por su naturaleza deban extenderse más allá de la terminación del contrato (incluidos, pero no limitado a, los relativos a Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial, Confidencialidad y Protección de Datos), permanecerán en vigor durante el periodo particular acordado o mientras persista la característica que justifica su vigencia.

42.8. SELAE podrá resolver unilateralmente el contrato por las causas previstas en el apartado 42.6 anterior mediante declaración extrajudicial dirigida a éste último.

43. Plazo de garantía

43.1. El plazo de garantía será el fijado, en su caso, en el apartado 49 del Cuadro Resumen y empezará a contar desde la recepción de los trabajos o prestación de los servicios.

43.2. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados SELAE tendrá derecho a reclamar al adjudicatario la subsanación de los mismos, respondiendo la garantía definitiva que en su caso se hubiera constituido del cumplimiento de esta obligación.

43.3. Las prestaciones realizadas dentro del plazo de garantía se entenderá incluidas dentro del precio del contrato, sin que pueda exigir el adjudicatario el pago o abono de suma o cantidad alguna en concepto de contraprestación económica.

44. Devolución y cancelación de la garantía definitiva

44.1. La devolución y cancelación de la garantía definitiva se regirá por lo dispuesto en la cláusula 24.12.

45. Previsiones adicionales

45.1. Resultarán, en todo caso, de aplicación las previsiones adicionales incluidas en el apartado 50 del Cuadro Resumen.

CAPÍTULO IV.- OTRAS DISPOSICIONES

46. Orden de prevalencia de los documentos contractuales

46.1. En caso de discrepancia entre lo establecido en los distintos documentos que conforman los presentes Pliegos, prevalecerá lo establecido por el orden que a continuación se establece: (i) Cuadro Resumen, (ii) Condiciones Administrativas y (iii) Prescripciones Técnicas.

46.2. Constituyen parte integrante del contrato y regirán la relación contractual entre SELAE y el adjudicatario, los siguientes documentos en el orden que se indica:

(i) Los Pliegos

(ii) El Contrato que suscriban SELAE y el adjudicatario

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

(iii) La proposición presentada por el adjudicatario en todo lo que no contradiga lo prescrito en los anteriores documentos, en cuyo caso prevalecerá lo establecido en éstos sobre lo propuesto en la proposición.

46.3. La presentación de la proposición supondrá la aceptación incondicionada y sin salvedad alguna de los Pliegos por el orden de prelación establecido en el párrafo anterior.

47. Ley aplicable y jurisdicción

47.1. El presente Pliego y el contrato están sometidos al derecho privado español.

47.2. No obstante, las cuestiones que surjan respecto de la preparación y adjudicación del contrato podrán impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, ante el titular del departamento al que está adscrito SELAE, esto es, ante el Ministro de Hacienda y Función Pública. La jurisdicción contencioso-administrativa será competente para los recursos que se interpongan contra las resoluciones que se dicten respecto de dichas cuestiones.

47.3. Las cuestiones referidas a los efectos, modificación y extinción del contrato se regularán por las normas de derecho privado que les resulten de aplicación. El orden jurisdiccional civil será competente para resolver dichas cuestiones.

47.4. Las partes se someterán en el contrato a la jurisdicción exclusiva de los juzgados y tribunales españoles que procedan, para la resolución de dichas controversias.

47.5. Los contratos se entenderán celebrados en Madrid Capital por ser este el lugar donde se encuentra la sede de SELAE.

48. Cómputo de plazos

48.1. Salvo que se indique otra cosa, los plazos señalados en los Pliegos serán siempre de días naturales. El cómputo de los mismos se iniciará el día siguiente al de la notificación del acto y, en su defecto, el día siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

ANEXO 1.- MODELO DE DOCUMENTO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL LICITADOR O CANDIDATO

Datos generales del licitador o candidato	
Nombre o razón social	
NIF o DNI o pasaporte	
Dirección	
Datos de la persona/s de contacto	
Nombre y apellidos	
DNI o pasaporte	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	
Datos del firmante/s de la presente declaración	
Nombre y apellidos	
DNI o pasaporte	
Cargo o capacidad en la que actúa y datos del documento en el que consten sus facultades de representación	Ej. Administrador único en virtud de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad otorgada ante el Notario XX, etc.
Correo electrónico registrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público	*Indicar solo cuando la licitación sea electrónica o manual y electrónica*

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

PARTE II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª *Haga clic aquí para escribir texto*, con Documento Nacional de Identidad nº *Haga clic aquí para escribir texto*, en representación de *Haga clic aquí para escribir texto*, con Número de Identificación Fiscal *Haga clic aquí para escribir texto* y domicilio en *Haga clic aquí para escribir texto*

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

a) Que el licitador tiene plena capacidad de obrar y que, en el caso de ser persona jurídica, la entidad está válidamente constituida y que conforme a su objeto puede presentarse a la licitación.

b) Que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para su firma y para la presentación de la proposición.

c) Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos y en su caso, de acreditación del cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental y otras normas técnicas exigidas como solvencia previstos en los apartados 14, 15, 17 y 18 respectivamente del Cuadro Resumen.

d) Que cumple la habilitación legal en caso de ser exigida.

e) Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en ninguno de los supuestos que en cada caso les resulten de aplicación de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la LCSP.

f) Que, en su caso, se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios indicados en el apartado 19 del Cuadro Resumen.

g) Que, en caso de resultar el adjudicatario, se compromete a aportar los documentos que se señalan en la cláusula 23 de las Condiciones Administrativas “Documentación a presentar por el adjudicatario”.

h) El sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran derivar del presente procedimiento o del contrato que, en caso de resultar adjudicatario, sea formalizado con la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado S.M.E., S.A. con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder (1)

i) Que el licitador al que represento forma parte del siguiente grupo empresarial *Haga clic aquí para escribir texto* (2)

j) Que del grupo empresarial presentan proposición a esta licitación las siguientes empresas *Haga clic aquí para escribir texto* (2)

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

k) Que presenta proposiciones para los siguientes lotes (3)

(1) Solo para el caso de licitadores extranjeros cuando el contrato se ejecute en España
(2) Solo en el caso de que en el apartado 26.1. del Cuadro Resumen (Definición de proposiciones anormalmente bajas) se marque sí. En el caso de no pertenencia al grupo empresarial indicar "NO PERTENECE". "
(3) Solo para el caso de existir lotes y presentar oferta a uno o varios lotes. En el caso de que se presente oferta a varios lotes la firma y presentación de la presente declaración responsable responderá del cumplimiento de los requisitos previos exigidos para cada lote.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en *Haga clic aquí para escribir texto*, a 27 de julio de 2018

FIRMADO: *Haga clic aquí para escribir texto*

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE DATOS PERSONALES

Los Datos Personales incluidos en el presente Anexo (Partes I, II y III) se incorporan a un fichero/tratamiento responsabilidad de SELAE en los términos previstos en el Pliego de contratación.

SELAE, como responsable del fichero y del tratamiento, garantiza el ejercicio de los derechos del interesado en relación a sus datos personales facilitados a estos efectos dirigiéndose por escrito debidamente firmado, adjuntando copia de su DNI e indicando tratamiento a que se refiere y derecho ejercitado a la siguiente dirección: SELAE, Registro, atención "Protección de Datos", c/ Poeta Joan Maragall 53, 28020 Madrid o aquella que le sustituya.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

PARTE III: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS ENTIDADES EN CASO DE INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA POR MEDIOS EXTERNOS (1)

D/Dª *Haga clic aquí para escribir texto*, con Documento Nacional de Identidad nº *Haga clic aquí para escribir texto*, en representación de *Haga clic aquí para escribir texto*, con Número de Identificación Fiscal *Haga clic aquí para escribir texto* y domicilio en *Haga clic aquí para escribir texto*

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

l) Que la persona a la que represento tiene plena capacidad de obrar y que, en el caso de ser persona jurídica, la entidad está válidamente constituida y que conforme a su objeto puede presentarse a la licitación.

m) Que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para su firma.

n) Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional pertinentes y en su caso, de acreditación del cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental y otras normas técnicas exigidas como solvencia previstos en los apartados 14, 15, 17 y 18 respectivamente del Cuadro Resumen.

o) Que, en su caso, cumple la habilitación legal en caso de ser exigida.

p) Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en ninguno de los supuestos que en cada caso les resulten de aplicación de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la LCSP.

q) Que, en su caso, se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios indicados en el apartado 19 del Cuadro Resumen

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en *Haga clic aquí para escribir texto*, a 27 de julio de 2018

FIRMADO: *Haga clic aquí para escribir texto*

(1) Sólo se deberá cumplimentar en caso de ser de aplicación.

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE DATOS PERSONALES

Los Datos Personales incluidos en el presente Anexo (Partes I, II y III) se incorporan a un fichero/tratamiento responsabilidad de SELAE en los términos previstos en el Pliego de contratación.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

SELAE, como responsable del fichero y del tratamiento, garantiza el ejercicio de los derechos del interesado en relación a sus datos personales facilitados a estos efectos dirigiéndose por escrito debidamente firmado, adjuntando copia de su DNI e indicando tratamiento a que se refiere y derecho ejercitado a la siguiente dirección: SELAE, Registro, atención "Protección de Datos", c/ Poeta Joan Maragall 53, 28020 Madrid o aquella que le sustituya

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

ANEXO 2.- MODELOS DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

PARTE I: AVAL

*<Nombre del Banco o Entidad> (en adelante, la "**Entidad**"), y en su nombre y representación D. <Nombre apoderado Banco o Entidad> con poderes suficientes para obligarle en este acto,*

AVALA

Irrevocablemente y de forma solidaria respecto al obligado principal, hasta un límite máximo de <cantidad> euros (<importe en letra> euros), con renuncia expresa al beneficio de excusión, <la participación en el procedimiento de licitación de < > (Alternativa para aval provisional)> <o la correcta ejecución y cumplimiento del Contrato de de < > (Alternativa para aval definitivo)>, por parte de <nombre empresa>, con N.I.F. <número NIF>, publicado con fecha < >, a favor de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A..

La presente garantía tiene carácter de "garantía a primera demanda", de naturaleza mercantil, y se hará efectiva hasta el límite máximo citado, con el sólo requisito de la presentación ante el banco de un requerimiento firmado por persona debidamente apoderada de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A., indicando el importe que se reclama en concepto de incumplimiento y, a efectos exclusivamente informativos, el motivo de la ejecución. La Entidad vendrá obligada a satisfacer la cantidad reclamada en el plazo máximo de ocho días.

La Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A., está facultada en cualquier momento desde esta misma fecha, para solicitar la ejecución del presente aval, total o parcialmente en sucesivas veces. De producirse una ejecución parcial, la garantía continuará en vigor en las mismas condiciones por la diferencia.

El presente aval estará en vigor hasta que por la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A., o quien en su nombre sea habilitado para ello autorice su cancelación o devolución.

La Entidad, acepta la totalidad de las condiciones establecidas en el presente documento, firmado en <Madrid> a < > (<fecha en letra>).

El presente aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avales en esta misma fecha con el número.....

Firma y sello de la Entidad.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

PARTE II: SEGURO DE CAUCIÓN

<Nombre de la Compañía> (en adelante "Asegurador"), <CIF, domicilio Entidad>, debidamente representada por D. <Nombre apoderado Compañía> con poderes suficientes para obligarle en este acto,

ASEGURA

A <Nombre Licitador>, en concepto de Tomador del Seguro, ante la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E, S.A. (en adelante "Asegurado"), hasta el importe máximo de <cantidad> euros (<importe en letra> euros), <la participación en el procedimiento de licitación de < > (para seguro provisional)> <o la correcta ejecución y cumplimiento del Contrato de < > (para seguro definitivo)>. El presente seguro se otorga con duración indefinida.

El Asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato, ni este quedara extinguido, ni la cobertura del Asegurador suspendida, ni este liberado de su obligación, caso de que el Asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponder contra el tomador del seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al Asegurado a primer requerimiento del Asegurado, con el sólo requisito de la presentación de un requerimiento firmado por persona debidamente apoderada de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A., indicando el importe que se reclama en concepto de incumplimiento y, a efectos exclusivamente informativos, el motivo de la ejecución. El Asegurador vendrá obligado a satisfacer la cantidad reclamada en el plazo máximo de ocho días.

El Asegurado está facultado en cualquier momento desde esta misma fecha para solicitar la ejecución de la garantía constituida en virtud del presente seguro de caución, total o parcialmente en sucesivas veces has el importe máximo asegurado.

El presente Seguro de Caución estará en vigor hasta que la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

<fecha>

Firma y sello de la Compañía

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964